

MANUAL DE DEFENSA EN CONTRA DE LA DEPORTACIÓN



¿QUÉ HACEMOS CUANDO NUESTRAS COMUNIDADES ESTÁN SIENDO ATACADAS?

¡LEVANTARNOS Y LUCHAR!

La información contenida en este documento es solamente para fines educativos. No constituye, ni pretende ser ningún tipo de asesoramiento legal. Así mismo, el manual fue desarrollado para uso exclusivo dentro de la ciudad de Nueva York. Parte de la información incluida no aplica a personas en otros lugares.

Se Hace Camino Nueva York (MRNY, Make the Road New York) es una organización comunitaria de 20,000 miembros que fortalece a las comunidades inmigrantes y trabajadoras para alcanzar la dignidad y la justicia por medio de cuatro estrategias claves: el trabajo organizativo a nivel comunitario, la innovación de políticas, la educación transformativa y la provisión de servicios de supervivencia. MRNY tiene centros comunitarios en los enclaves de inmigrantes de Bushwick, Brooklyn; Jackson Heights, Queens; Port Richmond, Staten Island y Brentwood, Long Island y nuestros miembros y colaboradoras vienen de toda la ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester. El propósito de este manual es proveer información, recursos y una guía para crear un plan de acción que proteja a las comunidades vulnerables en contra de los ataques recurrentes de la administración de Trump en contra de las inmigrantes. Es importante recordar que cuando todos actuamos juntos, tenemos el poder de protegernos las unas a las otras incluso cuando las leyes y los agentes de inmigración no respetan nuestra comunidad.

Este manual contiene tres secciones diferentes que abordan (1) sus derechos legales al interactuar con la Agencia de Inmigración y Aduanas de los EE. UU. (ICE, *U.S. Immigration and Customs Enforcement*), (2) pasos a tomar e información que conocer para apoyar a una persona o a una familia después de una redada de ICE y (3) estrategias de organización relacionadas con un caso específico en su comunidad. La primera parte, “Conozca sus derechos”, se enfocará en sus derechos en casa y en espacios públicos cuando interactúe con agentes de ICE o “la Migra”, como son popularmente conocidos. Esta sección también incluye información y recursos sobre cómo prepararse en caso de que usted o un miembro de su familia sean detenidos por ICE. La segunda parte, “Respuesta rápida en caso de redadas”, es una guía sobre cómo apoyar a alguien que ha sido detenido. Esto incluye información sobre cómo localizar a una persona, cómo visitarlos, cómo asegurarse que sus seres queridos sepan qué pasos seguir y cómo evaluar opciones para la representación legal. Por último, “Defensa ante la deportación” se enfocará en cómo combatir casos de deportación a través de la organización y participación de la comunidad, cómo organizar una campaña, recaudar fondos y cómo involucrarse en el movimiento para acabar con la separación de nuestras familias.

Este manual es un recurso para personas que están siendo afectadas por el aumento a la actividad de control de inmigración y para aquellas interesadas en ser personas de apoyo para las afectadas. Sin embargo, esto no sustituye a un asesoramiento legal; si está enfrentando la deportación o tiene una orden de deportación previa debe comunicarse con una abogada de inmigración.

Para cambiar este sistema que reprime a nuestra comunidad constantemente,

¡Unámonos en la lucha por la justicia para las inmigrantes, luchemos, resistamos y organicémonos!

Caminante, no hay camino. Se hace el camino al andar.

–Antonio Machado, Proverbios y cantares XXIX

Se Hace Camino Nueva York (MRNY, Make The Road New York) fortalece a las comunidades Latinas trabajadoras para alcanzar la dignidad y la justicia por medio del trabajo organizativo a nivel comunitario, la innovación de políticas, la educación transformativa y la provisión de servicios de supervivencia.

Tabla de Contenidos

- 06** PARTE 1:
¡CONOZCA SUS DERECHOS!
- 34** PARTE 2:
**RESPUESTA RÁPIDA FRENTE
UNA REDADA**
- 48** PARTE 3:
DEFENSA ANTE LA DEPORTACIÓN
- 60** APÉNDICE
- 79** Agradecimientos
- 80** Páginas para anotar

PARTE 1

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Si ICE llega a Su Casa

→ No abra la puerta

ICE (La Migra) no puede entrar a su casa sin una orden si no está firmada por un juez. Si le muestran una orden de arresto, pídeles que la coloquen debajo de la puerta. En tal caso de que ICE (La Migra) tenga una orden judicial válida, ellos entrarán.

→ Permanezca en calma y silencio

Todo lo que diga o haga puede ser utilizado en su contra. Mantenga la calma y permanezca en silencio (no gritar, pelear, tratar de correr). No responda a ninguna pregunta y pedir a los agentes por un intérprete en tal caso que no entienda el idioma. Bajo la quinta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos usted tiene el derecho de guardar silencio y de no incriminarse.

→ No firme nada

No firme nada que ICE (La Migra) le dé. Pida que los documentos sean traducidos.

→ Documentar y reportar

Si usted es testigo de alguien detenido por ICE, tome fotos y escriba cualquier otra información relevante desde una distancia segura. Inmediatamente después, llame a la línea telefónica del Proyecto de Defensa del Inmigrante para informar sobre la redada.

Si usted es detenido por un oficial de policía o un agente de ICE en las calles

Pregunte: "**¿ESTOY EN LIBERTAD?**"

- Si dicen "**SÍ**", camine lentamente.
- Si dicen "**NO**"

pregunte: "**¿ESTOY SIENDO DETENIDO?**"

Si estás detenido, no resistas.

Diga: "**QUIERO EJERCER MI DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO**"
y después diga "**ME GUSTARÍA HABLAR CON UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN**"

Sólo debe decir su nombre legal.

Asegúrese de **NO** dar ninguna otra información o mostrar Documentos falsos.



El Proyecto de Defensa al Inmigrante (Immigrant Defense Project — IDP) ha estado observando los arrestos por parte del ICE en la comunidad.

¡Entérate de tus derechos!



¿Quién está en riesgo de ser arrestado por el ICE?

La ley permite al gobierno federal deportar a ciertas inmigrantes, incluyendo:

- Cualquier persona que está indocumentada
- Personas con estatus legal (p.ej. residentes permanentes legales (en inglés, lawful permanent residents), refugiados y visa tenedores) que tienen ciertas condenas o infracciones penales

Las personas que, según la administración del Presidente Trump, son el enfoque inicial del ICE para deportación incluyen personas:

- con casos criminales abiertos o/y aquellos que han sido condenados de ofensas anteriores
- con órdenes de deportación finales
- quienes han cometido fraude o la falsificación en solicitudes al gobierno
- quienes el gobierno crea representan una amenaza a la seguridad pública o nacional

Para personas con estatus legal y condenas o infracciones anteriores:

Tenga cuidado: Ud. puede estar en riesgo aunque:

- Su condena es de hace muchos años;
- No tuvo que cumplir una sentencia en la cárcel;
- El caso era relacionado a un delito u ofensa menor;
- Es Residente permanente legal desde hace mucho tiempo;
- Los demás miembros de su familia son ciudadanos estadounidenses

¿El ICE se está acercando a todo aquel que le parece deportable?

Los agentes del ICE normalmente identifican con anticipación a la persona que desean arrestar. Después visitan a las casas, juzgados, refugios, y hasta sitios de trabajo en busca de esta persona. A veces esperan en la calle para hacer el arresto.

Si se que estoy en riesgo de ser deportado, ¿qué puedo hacer?

- **Haz un plan** de antemano con tu familia por si te detiene ICE.
- **Evita el contacto con la Inmigración** — no apliques por un ajuste de estatus, la ciudadanía o para renovar tu tarjeta de residencia, y no viajes afuera de los Estados Unidos sin hablar con un abogado primero.
- **¡Evita el contacto con el Sistema Penal** (la policía comparte tus huellas digitales con la Inmigración)!

¿Cómo sabré si los oficiales son de inmigración?

No siempre se puede saber a primera vista. **Mucho cuidado:** Por lo regular, los agentes del ICE se presentan como “policías.” A veces, actúan como si fueran policías regulares que están llevando a cabo una investigación.

El Servicio de Inmigración / Control de Aduanas Immigration and Customs Enforcement, o “ICE” es una de las agencias federales responsables por deportar a personas en los Estados Unidos. El ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (U.S. Department of Homeland Security).

Para reportar una redada de ICE que ocurren adentro de NY, comunícate con el Proyecto de Defensa al Inmigrante (IDP) al 212-725-6422.

Para reportar redadas que ocurren afuera de NY, comunícate con United We Dream (Unidos Soñamos) al 1-844-363-1423.

¡Ten cuidado! Ejercer tus derechos puede ser difícil. Para más información acerca de los arrestos comunitarios de ICE, favor de consultar nuestro panfleto aquí: immdefense.org/ice-arrests o envíanos un correo electrónico en KYR@immdefense.org.

¿Cuáles son mis derechos si el ICE me detiene en la calle o en la corte criminal?

Tienes menos protecciones legales si ICE te encuentra en la calle o en la corte que en tu casa. Las interacciones ocurren rápidamente y quizás te llamarán por nombre y pedirán que confirmes tu nombre o identidad para luego arrestarte.

- Antes de dar tu nombre o contestar a preguntas, pregunta: “¿Soy libre de irme?”
 - **Si dicen que sí**, entonces deberías irte y respetuosamente decir, “No quiero responder a ninguna pregunta.”
 - **Si dicen que no**, ejerce tu derecho de permanecer callado! Di, “No quiero responderle a ninguna pregunta,” y luego, “Quiero hablar con un abogado.”
- **Si te examinan los bolsillos o pertenencias, di, “No tiene mi permiso para hacer esta búsqueda.”**
- **NO MIENTAS y no le des ninguna documentación extranjera o falsa.** No te huyas. No te resistas al arresto.
- No contestes preguntas sobre tu estatus migratorio o donde naciste. Cualquier información que proporciones será usada en tu contra. No entregues ningún documento extranjero, tales como un pasaporte, identificación consular, o visas expiradas.
- Si estas en la Corte Criminal para una cita, pídele al ICE que te dejara hablar con tu abogado penal antes del arresto.



¿Pueden entrar los agentes del ICE a mi casa para arrestarme?

Si los agentes del ICE no tienen una orden firmada por un juez, no pueden entrar a la casa sin el permiso de un residente que es mayor de edad. Abrir la puerta cuando tocan no significa concederles el derecho de entrar.

Entonces, ¿qué puedo hacer si agentes del ICE están en la puerta de mi casa?

- Pregúntales si trabajan por el DHS o el ICE (Inmigración).
- Trata de mantenerte tranquilo y respetuoso. No mientas. Diles, “**No quiero hablar con ustedes ahora.**”
- Pídeles que te muestren una orden judicial y que la pasen por debajo de la puerta. Si no la tienen, diles, “**No les doy permiso de entrar.**”
- Si buscan a otra persona, pídeles que dejen su información de contacto. No tienes que decirles como localizar a la persona que desean arrestar. **No mientas.**

¿Qué puedo hacer si el ICE está en mi casa para hacer un arresto?

- Diles de inmediato si hay niños o ancianos presentes.
- Si no tienen una orden firmada por un juez, pídeles que salgan de la casa.
- Si entraron sin tu permiso, diles, “**No les doy permiso de estar en mi casa. Favor de irse.**”
- Si empiezan a tocar cosas o caminar por la casa, diles, “**No consiento a esta búsqueda.**”
- Si el ICE te arresta, diles si tienes una condición médica o si necesitas coordinar cuidado de niños.



Si el ICE me arresta en la casa, ¿cuales son mis derechos?

- Tienes el derecho de permanecer callado. Tienes el derecho de hablar con un abogado.
- **NO MIENTAS.** Sólo te puede hacer daño.
- **No tienes que dar ningún tipo de información** sobre tu lugar de nacimiento, tu estatus migratorio, o tu record criminal. De hecho, si te lo das, puede dañar tu caso.
- **No tienes que entregarle al ICE tus documentos consulares o pasaporte** a menos que tienen una orden firmada por un juez.
- **No tienes que firmar ningún documento.**

IDP creó este folleto, con el apoyo legal del Centro para los Derechos Constitucionales. Para más información visita: immdefense.org/ice-arrests



www.immigrantdefenseproject.org

KYR@immdefense.org

Estos materiales se ofrecen sólo con fines informativos y no se deben tomar como asesoría legal © IDP enero de 2017

¡Conozca sus derechos en el lugar de trabajo!

Además de estar preparadx para un posible contacto con agentes de la Agencia de Inmigración y Aduanas (ICE) en su hogar o en la calle, también es importante prepararse para la posibilidad de que ICE llegue a su lugar de trabajo.

Si ICE llega a su lugar de trabajo...

¿Pueden entrar lxs agentes a un lugar de trabajo sin una orden judicial?

Si trabaja en un lugar abierto al público, como un restaurante o un lavadero de autos, lxs agentes de ICE pueden entrar libremente al *espacio público* de su lugar de trabajo.

Sin embargo, lxs agentes de ICE no pueden entrar al espacio de su lugar de trabajo que no está abierto al público, a menos que tengan *una de las siguientes*:

- El consentimiento voluntario de su empleadorx o
- Una orden judicial válida

Si se siente cómodx y segurx, recuérdale a su empleadorx que puede negarle el consentimiento a ICE para que entre a su lugar de trabajo si no tienen una orden judicial. *Si ICE entra sin una orden judicial y su empleadorx no dio su consentimiento, esto se puede impugnar luego en el tribunal.*

¿Qué deben hacer lxs trabajadorxs si agentes de ICE entran a su lugar de trabajo?

Intente mantener la calma, no corra y no se resista al arresto

Diga en voz alta “NO DOY MI CONSENTIMIENTO PARA UN REGISTRO” (en inglés, “I DO NOT CONSENT TO A SEARCH”) e incite a lxs otrxs empleadxs a hacer lo mismo. Si agentes de ICE intentan registrar la propiedad, mochilas o los bolsillos de alguien en el lugar de trabajo, esto se puede impugnar luego en el tribunal.

No le entregue a ICE ningún documento de identificación *de manera voluntaria* – especialmente un pasaporte extranjero, ya que esto puede usarse en tribunal, en contra de una persona que no es ciudadana.

Documente exactamente lo que pasó tan pronto sea seguro hacerlo

No le de ninguna información falsa a ICE –Una persona puede enfrentarse a cargos civiles o criminales por el uso de documentos falsos, como tarjetas de seguro social.

¿Qué pasa si agentes de ICE quieren entrevistar a lxs trabajadorxs?

Tal y como harían en la calle, lxs trabajadorxs deben preguntar “¿ESTOY EN LIBERTAD DE IRME?” (en inglés, “AM I FREE TO GO?”)

- Si los agentes dicen **SÍ**, lxs trabajadorxs deben retirarse.
- Si los agentes dicen **NO**, lxs trabajadorxs deben decir: “**QUIERO PERMANECER EN SILENCIO Y HABLAR CON UN ABOGADO**” (en inglés, “**I WANT TO REMAIN SILENT AND TO SPEAK TO A LAWYER**”).

Lxs trabajadorxs no deben contestar *ninguna* pregunta sobre dónde nacieron, su estatus in migratorio o sus antecedentes migratorios o penales.

Lxs trabajadorxs no deben *firmar* nada que les entregue ICE.

¿Tengo que decirle a unx agente de ICE mi nombre?

En Nueva York, uno no puede ser detenido o arrestado sólo por negarse a dar su nombre a la policía.

Pero los agentes del orden público no siempre cumplen ley y negarse a dar su nombre a los agentes de ICE puede crear sospecha y llevar a su arresto. Por lo tanto, nuestra recomendación es que utilice su sentido común.

Si teme que decir su nombre pueda incriminarlo, usted puede ejercer su derecho de permanecer en silencio. No dé un nombre falso.

Sin embargo, si usted es arrestado y se niega a identificarse o a decir a los oficiales quién es usted, la policía puede detenerlo hasta que logren identificarlo.

¿Qué pasa si agentes de ICE me presionan para obtener información o me amenazan?

Continúe afirmando su derecho a permanecer en silencio y a hablar con un abogado –aunque ellos no respeten esos derechos, es importante hacerlo porque la conducta de lxs agentes de ICE puede ser cuestionada luego en el tribunal.

Si unx agente amenaza con utilizar la fuerza, es importante que usted haga lo que lx haga sentir segurx, aunque esto signifique obedecer. No discuta con un agente, no lo toque, ni interfiera con una búsqueda.

¿Qué deben hacer lxs trabajadores si su empleadorx les pide llenar una I-9 o verificar su permiso de trabajo?

Lxs empleadorxs están legalmente obligadxs a verificar que sus empleadxs estén autorizadxs para trabajar en los EE. UU. y usualmente deben hacer esto dentro de los tres primeros día de la contratación.

Sin embargo, unx empleadorx puede solicitar *verificar de nuevo* el permiso de trabajo de sus trabajadorxs bajo algunas circunstancias, como cuando un documento de permiso de trabajo está expirando o la empleadorx está siendo inspeccionadx por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, *Department of Homeland Security*).

Si su empleadorx decide volver a verificar sólo a *algunxs* empleadxs y no a todxs, esto

podría violar las leyes en contra de la discriminación. Si usted cree que está siendo discriminado, debe consultar con un abogado laboral.

Si unx empleadorx le pide ver un permiso de trabajo, tenga en mente que puede pedir tiempo para buscar sus documentos, pero *no* provea documentos falsos, como una tarjeta de identificación o número de seguro social falso, ya que esto puede ser utilizado en su contra.



RECUERDE: Si usted está ejerciendo sus derechos legales – como el derecho a un salario mínimo, el pago de horas extra o a un lugar de trabajo libre de discriminación, o su derecho a organizarse, es ilegal que su empleadorx tome represalias en su contra reportándolx a ICE o amenazando con hacerlo. Si esto pasa, debe asesorarse con un abogado laboral.

¿Cómo puedo preparar mi lugar de trabajo?

Si es posible, hable con sus compañerxs de trabajo e infórmelxs sobre sus derechos –especialmente de su derecho a permanecer en silencio si son cuestionadxs.

Asegúrese de que todxs sepan cómo reaccionar si ICE llega a su trabajo.

Como es el caso después de cualquier redada, es crucial que documente exactamente lo que pasó, tan detalladamente como sea posible. Complete el formulario en el Apéndice D.

Conozca Sus Derechos Mientras Conduce

En la mayoría de los casos, cuando usted está siendo detenidx por un oficial mientras maneja, lo más probable es que sea la policía local en lugar de agentes de ICE. Sin embargo, si usted está conduciendo a lo largo de fronteras estatales, puede encontrarse con *puntos de control* de la Patrulla Fronteriza (*Border Patrol*). Si usted es detenidx por la policía, es mejor marcharse con una multa que tener que ir a un precinto de policía, ya que ir al precinto puede aumentar las probabilidades de ser referido a ICE. Aunque ofrecemos algunas pautas, cada persona debe hacer lo que se sienta más seguro en ese momento.

¿Qué hacer si usted es paradx por la policía?

Detenga su vehículo y encienda las luces de emergencia. Lentamente baje la ventana y coloque sus manos en un lugar visible.

Muestre su licencia, registro y prueba de seguro cuando el o la oficial lo solicite.

Si usted no tiene una licencia, no muestre documentos falsos. Por lo general, no es recomendado mostrar documentos de identidad extranjeros, como pasaportes, a agentes del orden público. Pero, si usted cree que mostrar su pasaporte resultará en recibir una multa en vez de ser llevado a un precinto de policía, puede que valga la pena mostrarlo.

No responda ninguna pregunta relacionada a su estatus migratorio o su país de origen.

Usted tiene derecho a permanecer en silencio. Puede decir: "**QUIERO USAR MI DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO**" (en inglés: "**I WANT TO EXERCISE MY RIGHT TO REMAIN SILENT**") y "**QUIERO HABLAR CON UN ABOGADO**" ("**I WANT TO SPEAK WITH A LAWYER**").

NO RESPONDA.

Si lxs oficiales le piden permiso para requisar el vehículo, usted puede negar el consentimiento de búsqueda. Diga: "**NO DOY CONSENTIMIENTO A NINGUNA REQUISA**" (en inglés, "**I DO NOT CONSENT TO ANY SEARCH**"). El oficial no puede revisar su vehículo sin una orden de cateo apropiada, al menos que haya una sospecha razonable.

¿Qué sucedería en caso de que sea paradx por la Patrulla Fronteriza?

La **Patrulla Fronteriza** puede pararlx si tienen *sospecha razonable* de una violación de las leyes de inmigración o de un crimen, y puede preguntar por su estado migratorio.


Elxs no están supuestos a usar la raza o etnicidad de una persona para pararlx. Si cree que está pasando esto, asegúrese de documentarlo.

La **Patrulla Fronteriza puede proseguir a detenerlx** para averiguar su estado migratorio, pero no pueden forzarlx a decir o a firmar nada

Aunque los puntos de control pueden existir hasta 100 millas de cualquier frontera de los Estados Unidos, incluyendo aeropuertos. Debido a sus recursos, en NY, por lo general, se encuentran cerca a la frontera norte con Canadá.

Orden Judicial Versus Orden Administrativa

La 4ta. Enmienda de la Constitución protege contra el registro, la incautación y el arresto sin causa probable y no permite que lxs agentes de la policía o de ICE entren a hogares sin órdenes judiciales o sin consentimiento. Las órdenes judiciales pueden incluir órdenes de arresto (para arrestar a una persona en específico) u órdenes de búsqueda (para registrar un hogar, por ejemplo).

 **ADVERTENCIA:** Es *muy raro* que ICE pueda obtener una orden judicial. Los agentes de ICE a veces presentan un documento que *dice* “orden” (“*warrant*”) pero *no* es una orden judicial. Para que usted esté preparadx, ¡aquí le explicamos cómo conocer la diferencia!

✘ Orden administrativa

- ¡No permite la entrada de ICE!
- Firmada por un supervisor de ICE y no por un juez
- Puede decir "Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos" ("U.S. Department of Homeland Security") en la parte superior

U.S. Department of Homeland Security

Warrant for Arrest of Alien

File No. (b)(6), (b)(7)(C)
Event No. (b)(7)(C)
Date: **October 20, 2010**
PIN# (b)(6), (b)(7)(C)

To any officer delegated authority pursuant to Section 287 of the Immigration and Nationality Act:

From evidence submitted to me, it appears that:

(Full name of alien) **EMBLE PASS, TEXAS**
an alien who entered the United States at or near _____ on
March 1, 2003 _____ is within the country in violation of the immigration laws and is
(Date)
therefore liable to being taken into custody as authorized by section 236 of the Immigration and Nationality Act.

By virtue of the authority vested in me by the immigration laws of the United States and the regulations issued pursuant thereto, I command you to take the above-named alien into custody for proceedings in accordance with the applicable provisions of the immigration laws and regulations.

(Signature of Delegated Immigration Officer)

(Title of Delegated Immigration Officer)
SDDO
(Title)

Certificate of Service
Served by me at **NASHVILLE, TENNESSEE** on **October 20, 2010** at **12:00 AM**.
I certify that following such service, the alien was advised concerning his or her right to counsel and was furnished a copy of this warrant.

(Signature of officer serving warrant)
SENIOR SPECIAL AGENT
(Title of officer serving warrant)

Form I-202 (Rev. 05/2007)

✔ Orden judicial

- Permite que ICE entre al hogar!
- Firmada por un juez
- Tiene el nombre de un tribunal estatal o federal en la parte superior, como "Tribunal Supremo del Estado de Nueva York"

SAMPLE ARREST WARRANT

_____ COURT
COUNTY OF _____ STATE OF _____ PART _____

[Use Caption as Per
Mandate of Commitment, *supra*] WARRANT OF ARREST
PURSUANT TO
JUDICIARY LAW § 2-b(3)

TO ANY PEACE OFFICER OF THE STATE OF NEW YORK:

GREETINGS:

An order to show cause having been personally served on [Name of Contemnor] commanding his/ her appearance before the court on the ____ day of _____, 20__, and said person having failed to appear,

YOU ARE HEREBY COMMANDED to arrest said person and bring said person directly before [Name of Judge], a Justice/Judge of the _____ Court, Part ____ thereof, held at the courthouse located at _____, New York, on the ____ day of _____, 20__, at ____ o'clock in the ____ noon, to answer for his/her disobedience to the order to show cause, and also the charges contained therein, issued by [Name of Judge] and duly served on said person on the ____ day of _____, 20__, and pursuant to Judiciary Law § 2-b(3) you have this warrant, and it is

So Ordered

Justice/Judge of the _____ Court

Dated this ____ day of _____, 20__.



FILMAR A OFICIALES DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS (ICE)

Filmar encuentros con oficiales de inmigración y aduanas (Immigration and Customs Enforcement) puede exponer abusos a los derechos humanos, prevenir violencia, darle peso a los reportes y servir como evidencia. Pero si la filmación no es realizada de forma segura y ética, puede dañar involuntariamente a la persona que se filma y a quien está filmando.

Tu primera prioridad debe ser no perjudicar. Exponer la identidad de alguien puede poner a la persona en mayor riesgo. Filmar puede ser inseguro para tú y podrías ser arrestado. Siempre mide los riesgos antes de apretar "grabar" y considera otras formas de responder si filmar no es seguro (ej. alertar a redes de apoyo y/o escribir los detalles después del incidente)

CONOCE TUS DERECHOS

- En Estados Unidos **es legal** filmar a oficiales de inmigración y aduanas así como a la policía local, siempre que no interfieras con su labor. Asegúrate que estás filmando en un lugar visible.
- Si te dicen que te detengas, no necesitas hacerlo, pero si **debes seguir órdenes** como "hacia atrás," o podrías ser arrestado.
- Solo existen pocas situaciones donde las autoridades **pueden incautar tu teléfono**, pero se consciente de que pueden hacerlo legal o ilegalmente.
- Toma en cuenta que los oficiales de inmigración y aduanas **pueden mentir** durante una redada, y pueden identificarse como inmigración o policía.

MÁS SOBRE TUS DERECHOS

American Civil Liberties Union

- bit.ly/ACLU_Right2Record
- bit.ly/ACLU_KYR_Immigrants



Proyecto de Defensa de Inmigrantes

- <https://www.immigrantdefenseproject.org/ice-home-and-community-arrests/>

MANTENTE A SALVO

- **Evita usar huella dactilar para bloquear tu teléfono**, usa una clave mejor. Los agentes de seguridad no pueden obligarte a dar tu clave sin un mandato u orden judicial, pero pueden forzarte a desbloquear tu teléfono con tu huella dactilar.
- **Ten un número de ayuda legal y/o la información de contactos confiables a mano.** Considera escribirlos en tu brazo con un plumón permanente. O mejor aún, memorízalos.
- **Encripta tu teléfono, respáldalo regularmente y borra cualquier dato sensible** como imágenes o información de contacto de cualquiera que pueda estar en riesgo de deportación o arresto.
- **Limpia, borra o deshabilita tus perfiles de redes sociales**, especialmente si eres familiar de activistas o personas que están en la mira de ser deportados o sus allegados.
- **Ten en cuenta que los oficiales de inmigración y la policía se preocupan principalmente de su seguridad, no de la tuya.** Hacer un movimiento rápido o repentino para tomar tu teléfono de un bolsillo puede empeorar la situación.



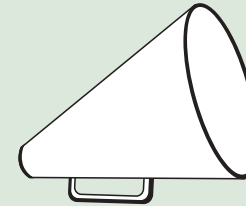
FILMA LOS DETALLES

- Filma tomas amplias, medias, y acercamientos para mostrar toda la escena. Si es posible, graba detalles como placas de los agentes, patentes de patrullas, armas, y comunicaciones entre los oficiales. Documenta a cualquier otra agencia que esté trabajando en conjunto con los agentes de inmigración y aduanas.
- Enfócate en las acciones de los agentes de seguridad en lugar de las de los civiles. Busca que los sujetos y/o manifestantes sean difíciles de identificar filmando tomas amplias y/o grabando los pies o espaldas de las personas.
- Facilita la verificación de tu video a los investigadores, periodistas y abogados filmando nombres de las calles, letreros, edificios y lugares fácilmente reconocibles. Si estás grabando dentro o fuera de la casa de alguien, no expongas la condición de su vivienda sin consentimiento. Hacerlo podría poner a otros miembros de su familia en riesgo.



FILMAR A OFICIALES DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS (ICE)

NARRACIÓN



- **Deja que el video hable por sí mismo.** Si hay violencia, mantén la calma y quédate callado. Los abogados e investigadores necesitarán escuchar lo que está sucediendo.
- Si añadir una narración no interfiere con la situación, proporciona contexto con **comentarios neutros y hechos** como lugar, número de oficiales, etc. Esto puede hacerse al principio o al final del video.
- Cualquier cosa dicha o hecha durante el arresto es admisible en la corte como prueba en contra de la víctima. Quien graba y comparte debe tener cuidado de no suponer nada en el video o en sus comentarios en línea sobre del país de origen, estatus migratorio, historia criminal, etc. de la persona afectada.

COMPARTE ÉTICAMENTE

- **Esta es la prioridad cuando se filman situaciones relacionadas con inmigración.** Sabemos que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) vigila las redes sociales y usa reconocimiento facial para seguir a la gente.
- **Piensa antes de compartir o comenzar una transmisión en vivo**, y determina si debes proteger la identidad de alguien incluyendo la tuya.
- **Sé consciente de la información que tu equipo o plataforma de publicación está recolectando en relación con tu video.** Por ejemplo, si tienes tu GPS encendido, estás recolectando coordenadas de GPS con tus imágenes. Estos detalles pueden conducir a la persona que filmó. Esto es esencialmente importante si decides subir el video a Internet o compartirlo con una organización legal.



TRANSMISIÓN EN VIVO



- **Las transmisiones en vivo pueden exponer las identidades de personas y otra información sensible** mucho más fácilmente que un video grabado, pero compartir cualquier video en línea – en vivo o no – puede ser riesgoso.
- **Los teléfonos por default pueden compartir tu ubicación.** Sé consciente de los detalles de geolocalización que estás compartiendo.
- **Considera transmitir a un grupo confiable de espectadores**, como un abogado o un observador legal, en un canal privado (ten en cuenta que el canal podría no estar libre de vigilancia gubernamental).
- **Podría ser útil describir lo que está pasando** y hacer un resumen de lo acontecido con comentarios neutrales sobre los hechos. Trabaja con un compañerx para mantener un ojo en lo que está sucediendo en los alrededores, y para revisar los comentarios y preguntas de los espectadores.
- **Sitios como Facebook y Periscope te permiten guardar videos en su plataforma**, pero otros podrían borrar el video después de un periodo de tiempo. Si crees que tu video contiene evidencia, sería mejor bajarlo y guardar una copia en un lugar seguro. Aprende como aquí: <http://bit.ly/GuardarVideos>

GUARDA TUS ARCHIVOS

Guarda el archivo original en un lugar seguro. Nunca borres el original o cambies el nombre del archivo. Si haces ediciones, realízalas sobre una copia.

Obtén más consejos sobre filmación en: es.witness.org/recursos/



¿Le preocupa que usted o su familia estén en riesgo de una redada domiciliaria de ICE? ¡Prepárese!

Organice sus documentos importantes

Documentos personales

Su pasaporte, acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de divorcio y las actas de nacimiento de sus hijxs. Si usted tiene una condición médica o de salud mental, también mantenga esos documentos disponibles.

Documentos de inmigración

Todo documento de inmigración previo, su “número A” si tiene uno (un número de identificación que comienza con una “A” y que inmigración le da si en algún momento usted tiene un caso) y el número y la información de contacto de todo abogado de inmigración previo.

Documentos de la corte criminal

Si usted ha sido arrestadx en alguna ocasión, asegúrese de tener una copia del certificado de disposición para ese arresto junto con el nombre y la información de contacto de su abogado criminal.

! Usted puede guardar estos documentos en una caja bajo llave en su casa. Es importante que ni usted ni ninguno de sus familiares le den su pasaporte al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés).

Mantenga una lista de números de teléfono importantes

Tenga una tarjeta pequeña en su billetera con una lista de los números de teléfono importantes de familiares, previos abogados, médicos, etc. Incluya también la información de contacto de alguien que pueda estar en contacto directo con su futurx abogadx de inmigración. *

Si unx abogadx de inmigración o unx abogadx criminal le ha representado en alguna ocasión, guarde una lista con su nombre e información de contacto.

* Si usted vive en la ciudad de Nueva York y tiene bajos ingresos, es posible que pueda obtener un abogado público gratis para su caso de deportación.

Tenga el nombre y el número de su organizador y asegúrese de que su familiar lx llame.

Usted también puede llamar a la Línea Directa del Proyecto de Defensa Legal del Inmigrante, ¡para informar sobre esta redada! #(212) 725-6422

Tenga un plan para que su familia esté bien cuidada, ¡y usted también!

Si usted tiene hijos, decida quién los cuidará en caso de que algo suceda y asegúrese de que esa persona haya dado su consentimiento. Asegúrese de que usted tenga el número de teléfono de la persona en su “lista de números importantes”.

A la hora de hacer arreglos para que alguien asuma responsabilidad sobre sus hijxs, usted tiene tres opciones. El bienestar y el cuidado de sus hijxs es importante – por lo cual usted debe pensarlo cuidadosamente antes de escoger cualquiera de las siguientes opciones y consultarlo con su abogadx si ser necesario.

1. Usted puede dejar a sus niñxs **informalmente** con alguien en quien confíe. Ese alguien no puede tomar decisiones legales sobre sus hijxs y el arreglo no le concede ninguna autoridad legal sobre sus hijxs.
2. Usted puede hacer un arreglo a corto plazo con un documento que se llama la **Designación de una persona en una relación paternal/maternal**, o forma OCFS, que tiene que ser firmado y notariado. Es un acuerdo temporario que dura hasta 6 meses, donde usted le concede autorización a una persona quien tiene el poder para tomar ciertas decisiones parentales en su nombre. Usted y la persona que usted escoja tienen que firmar este documento en frente de un notario. Debe poder llevar a cabo este proceso aun bajo detención, aunque podría ser más difícil. Usted puede cancelar este arreglo en cualquier momento y no renunciará a cualquier potestad al firmar este formulario. Esta forma no le concede custodia permanente o la tutela a la persona que cuidará a lxs niñxs.
3. Usted puede conceder **custodia o tutela legal** a un familiar o amistad de confianza. Este es un procedimiento legal mucho más complicado y vinculante que requiere que usted vaya a la corte de la familia para obtener una orden y el cual podría limitar su patria potestad y podría ser más difícil de revertir una vez finalizado. Usted debe discutir esta opción con un abogado antes de comprometerse con dicho proceso judicial.

Para que su familia pueda cuidarlx, escoja a alguien de su confianza para que tome decisiones en su nombre si usted es detenidx. Esa persona puede firmar un acuerdo de Poder de Representación que le permitiría hacer cosas como sacar dinero de su cuenta de banco, tener acceso a sus propiedades, acceder a documentos confidenciales o pagar cuentas o deudas importantes. Asegúrese que esta persona tenga información sobre su cuenta bancaria y su empleo. Este acuerdo se mantendrá en efecto hasta que usted lo cancele, y se puede hacer en cualquier tiempo.

Consideren el banco que usan—algunos bancos tienen acceso al ATM en países extranjeros. Si usted tiene una cuenta bancaria, o quiere abrir una, mire la opción de tener acceso extranjero y los costos involucrados. En caso de que usted sea deportado usted puede tener acceso a su dinero en su país de origen.

Si usted tiene problemas de salud, también puede preparar una Autorización para la Divulgación o el Uso de Información de Salud Protegida (Autorización HIPAA), la cual permitiría el acceso de su familiar a sus registros médicos.

Revise los términos de su contrato de vivienda para evitar ser responsable por no pagar la renta. Algunas viviendas no permiten que subalquilen su apartamento sin consentimiento de lx propietarix.

Plan de acción durante una redada

Prepare un plan de acción con la gente con quien vive sobre qué hacer si ICE se aparece en su casa y lo detiene.

1. No le mienta a ICE, iy recuerde, usted tiene derecho a permanecer calladx!
2. Prepare a alguien que no sea objeto de vigilancia o cuestionamiento para que esté preparado con lápiz y papel y escriba exactamente todo lo que suceda, en el orden en el que suceda.
3. Instruya a esa persona para que escriba la hora, cuántos oficiales de ICE vinieron a la casa, si se identificaron, qué dijeron, cómo entraron, si tenían una orden de allanamiento y qué información contenía la orden.
4. Instruya a esa persona que contacte inmediatamente a uno de nuestros organizadores. En Se Hace Camino Nueva York, queremos saber exactamente qué es lo que lxs agentes de ICE están haciendo, ipara que podamos luchar en su contra! También podemos ayudar a su familia a llamar a la línea directa del Proyecto de Defensa Legal del Inmigrante y reportar la redada.

En fin, aunque usted no puede prevenir que ICE lx arreste a usted o a un ser querido, estos pasos garantizarán que su abogado tenga la información necesaria para defenderlx y usted también podrá informar a su comunidad sobre lo qué está haciendo ICE - iy cómo podemos ponerle un fin!

Acceso a servicios de salud: ¡Conozca Sus Derechos!

¿Se compartirá mi información con “ICE” si voy al hospital o la clínica?

Lxs trabajadores de salud no tienen ninguna obligación de informar a oficiales federales de inmigración o a representantes de ley sobre su estado migratorio. Sin embargo, si usted es indocumentadx, no debe proporcionar su condición migratoria a lxs trabajadoras de un hospital, centro de salud o consultorio médico, a menos que esté solicitando beneficios o cobertura médica.

NYC tiene una política para proteger el estatus migratorio y otra información confidencial. Lxs empleadxs de Salud de NYC + Hospitales (H + H, *NYC Health + Hospitals*) **NO PUEDEN** compartir información con nadie sin la autorización previa de lxs pacientes, a menos que sea requerido por ley. *NYC Health + Hospitals* (H + H) publicó una declaración¹ diciendo que cuando unx paciente visita uno de sus centros de salud, H + H no recopilará información acerca del estatus migratorio y nunca proveerá información de lxs pacientes sin su autorización o sin que sea requerido por ley.

¿Me puede detener ICE en un hospital o clínica?

La política actual, y por muchos años, de lxs oficiales de inmigración de ICE es la de evitar los hospitales, las oficinas de médicos, las clínicas de salud acreditadas y los centros de atención urgente o de emergencia. Sin embargo esta política pública que está actualmente en rigor, podría cambiar.²

Los hospitales o médicxs pueden pedir un documento de identidad con foto, pero no con el objetivo de cumplir las leyes de inmigración. Un documento de identidad con foto puede ser necesario para demostrar que la persona que va a recibir la atención es la persona cuyo nombre está en el expediente médico o en la prescripción. A nadie se le debe negar tratamiento por no tener un documento de identidad con foto.

1. http://www.nychealthandhospitals.org/wp-content/uploads/2016/12/immigrantCampaign_LetterFlyer.pdf (Inglés)
http://www.nychealthandhospitals.org/wpcontent/uploads/2016/12/immigrantCampaign_LetterFlyer_spanish.pdf (Español)

2. <https://www.dhs.gov/news/2016/07/15/hoja-informativa-sobre-preguntas-comunes-y-la-guias-exitentes-para-el-cumplimiento>

¿Puedo ir al médico aunque soy indocumentadx?

Toda persona tiene el derecho a buscar atención en salud primaria y preventiva en los centros de salud comunitarios sin importar si están aseguradxs, su capacidad de pago o su estatus migratorio.

Los hospitales con salas de emergencia deben de evaluar y atender a las personas que necesitan servicios médicos de emergencia sin importar si tienen seguro, cuánto dinero tienen o su estatus migratorio.

¿Podré recibir los servicios en español en el hospital o cuando esté aplicando para el seguro de salud?

Sin importar su estado migratorio, usted tiene derecho a unx intérprete sin costo alguno, ya sea para aplicar a un seguro de salud o en la búsqueda de atención hospitalaria, en un centro de salud o al visitar una farmacia de cadena en el estado de Nueva York. No se les debe pedir a lxs niñxs que interpreten para sus padres o para otros adultos, sobre todo en el contexto de asistencia médica. Los hospitales y los centros de salud comunitaria pueden utilizar personal bilingüe, servicios de interpretación telefónica o intérpretes calificados en persona para brindarle ayuda con el idioma a los pacientes.

¿Cuáles son mis opciones de asistencia médica si soy una persona indocumentada y sin seguro?

- Atención de emergencia
- Centros de salud comunitarios, hospitales públicos y hospitales de la red de seguridad
- Servicios públicos de salud (inmunizaciones, salud mental, detección y tratamiento de enfermedades transmisibles como el VIH, infecciones de transmisión sexual)
- Programas de servicios de salud necesarios para proteger la vida y la seguridad (emergencia médica, alimentaria y de albergue, crisis de salud mental, violencia doméstica, asistencia a víctimas de crimen, ayuda durante desastre)
- Tratamiento para una condición de emergencia médica listada bajo el "Emergency Medicaid" ("Medicaid de emergencia")
- Ayuda financiera o programas de "atención de caridad" en centros de salud comunitarios y en la mayoría de los hospitales (incluyendo H + H)
- Seguro de salud Child Health Plus para menores de 19 años
- Medicaid para mujeres embarazadas
- Programa de extensión para planificación familiar
- Programa de asistencia para medicamentos del SIDA (ADAP, *Aids Drug Assistance Program*)
- Tarjeta para prescripciones Big Apple Rx

¿Puedo solicitar o renovar mi seguro de salud si soy inmigrante y mi información está protegida?

¡Sí! Debe solicitar y renovar el seguro de salud si usted califica. Hay normas de privacidad bastante fuertes para proteger a las familias que solicitan seguro de salud, incluyendo a las familias cuyos miembros tienen diferentes estatus migratorios. Cualquier información proporcionada al aplicar al seguro solamente puede ser utilizada para determinar la elegibilidad del individuo al programa de salud, no para fines de tramites de inmigración.³

Si usted no tiene un número de seguro social (SSN, *Social Security Number*) no es necesario proporcionar uno. Sólo las personas que tienen un SSN válido están obligadas a proporcionarlo.

3. Ver La ley de cuidado asequible sección 1411(g) y las aclaraciones de practicas exitentes realcionadas a cierta clase de informacion sobre de cuidado de salud según el Departamento de Seguridad Nacional, disponible en inglés en www.ice.gov/doclib/erooutreach/pdf/ice-aca-memo.pdf y en español en www.ice.gov/espanol/factsheets/aca-memoSP.

Planificación familiar: Designación de una persona para la relación parental

A algunxs padres o madres les convendría tener un plan para el cuidado de sus hijxs en el caso de una detención. Es buena idea tener un plan para sus hijxs ya que puede ayudar a reducir el trauma en caso de que usted sea detenidx.

Los arreglos permanentes de custodia tienen que ser hechos a través de los Tribunales de la Familia. Sin embargo, en Nueva York, los padres y las madres pueden designar a una persona encargada de cuidar temporalmente a sus hijxs por un período de hasta 6 meses con tan sólo firmar un formulario. La Oficina de Servicios de la Familia (OCFS, *New York State Office of Child and Family Services*) tiene un formulario oficial, OCFS 4940, que se puede conseguir por internet.⁴ Usted no necesita ir al tribunal para hacer esto. Tiene que estar firmado por los padres y madres y por la persona que será designada para cuidar a los niños. También tiene que estar notariado.

El período de 6 meses puede comenzar inmediatamente, en una fecha específica en el futuro, o en caso de un evento en particular. Si usted está llenando este formulario en caso de una detención, recomendamos que responda a la pregunta 4 de la siguiente manera:

- comenzar en (*commencing upon*): la detención de X padre/madre (uno sólo o ambos, dependiendo de quién está firmando) por ICE.
- continuar hasta (*continuing until*): 6 meses después, o hasta ser revocado.

Además, una vez concluyan los 6 meses, el padre o la madre puede firmar un formulario nuevo para los próximos 6 meses.

Se requiere que ambos padres o madres firmen el formulario si están/estuvieron casados y si no existe una orden del tribunal en cuanto a la custodia o si hay alguna orden existente de custodia compartida. De lo contrario, sólo uno de los padres o madres debe firmar el formulario si nunca estuvieron casadxs o si al padre o la madre le concedieron custodia exclusiva (*patria potestad*). *Un padre soltero o una madre soltera que no tenga la custodia legal de sus hijxs en los Estados Unidos quizás deba considerar obtener la custodia en Tribunal de familia para entonces poder tomar decisiones sobre su hijx sin limitaciones. Sin embargo, es importante recordar que a los padres y madres que acuden a los tribunales para pedir la custodia les preguntarán sobre condenas pasadas por delitos mayores y sobre cargos de abuso o negligencia.*

El formulario OCFS 4940 le da a la persona encargada del cuidado de sus hijxs los siguientes poderes sobre cuidado médico y educación:

- Revisar lo registros escolares, médicos y demás;
- Inscribir a lxs niñxs en la escuela;
- Dar excusas para las ausencias escolares;
- Dar el consentimiento para la participación en programas escolares y/o actividades patrocinadas por la escuela;
- Dar el consentimiento para atención médica relacionada con la escuela;
- Inscribir a lxs niñxs en planes médicos;
- Dar el consentimiento para inmunizaciones;
- Dar el consentimiento para atención médica general;
- Dar el consentimiento para procedimientos médicos;
- Dar el consentimiento para servicios odontológicos;
- Dar el consentimiento para evaluaciones de desarrollo; y/o
- Dar el consentimiento para exámenes médicos y/o tratamientos.

El padre o la madre pueden remover cualquiera de estos poderes, pero este formulario tiene limitaciones. Este formulario no permite que la persona encargada del cuidado consienta a ningún “tratamiento médico mayor” (cirugía) para lxs niñxs, ni a ningún viaje internacional. Los requisitos para permitir que lxs niñxs viajen internacionalmente varían de país en país y de aerolínea en aerolínea, y es posible que se necesite un documento adicional por parte de lxs padres y madres.

Solamente puede estar en efecto un formulario para la designación de una persona encargada a la vez. Si el padre o la madre firman dos formularios diferentes, solamente el más reciente estará en efecto.

Firmar un formulario de designación no limita de ninguna manera los poderes de la custodia del padre o la madre.

4. <http://www.ocfs.state.ny.us/main/Forms/kinship/OCFS-4940%20Designation%20of%20Person%20in%20Parental%20Relationship.pdf>

La persona encargada del cuidado NO asume ninguna responsabilidad económica por lxs niñxs al firmar el formulario y los ingresos de la persona encargada del cuidado NO cuentan para determinar si lxs niñxs califican o continúan recibiendo beneficios de asistencia pública. Lxs niñxs NO tienen que cambiar escuelas al área donde vive la persona encargada de su cuidado.

Antes de llenar este formulario, usted debe hablar con la persona que le gustaría designar como encargada del cuidado y asegurarse de que esté en disposición de hacerlo. Usted también debe hablar con sus hijxs sobre el plan, si tienen suficiente edad para entender.

Después de firmar este formulario, usted siempre puede cambiar de opinión. Usted siempre puede firmar uno nuevo con un plan nuevo.

Documentos como una copia del formulario de designación del cuidado de sus hijos, certificados de nacimiento, pasaportes, tarjetas de Seguro Social, información sobre seguro médico, registros médicos y beneficios deben guardarse en un solo lugar.

Crear comités de defensa

¿Qué es un comité de defensa?

Un comité de defensa es una alternativa al sistema racista, en el cual lxs indocumentadxs, afroamericanxs y personas de minorías étnicas son perseguidas frecuentemente hasta el punto de encarcelamiento masivo, detención y deportación, que crea una alternativa para que lxs miembrxs de la comunidad se protejan y defiendan lxs unxs a lxs otrxs.

Esta alternativa busca proveer protección y apoyo a las comunidades inmigrantes que han sido atacadas continuamente. Entidades como la Policía y la Migra (oficialmente conocida como ICE, U.S. Immigration and Customs Enforcement) se han beneficiado del aislamiento y el miedo que producen sus acciones en nuestras comunidades. Por lo tanto, éste es el momento para trabajar con propósito y construir espacios más seguros para nuestrxs vecinxs, para combatir juntxs en contra del sistema y encontrar soluciones como comunidad.

El comité de defensa está compuesto por un grupo de personas que viven en una misma área geográfica y organizan reuniones con la comunidad para informarse y educarse lxs unxs a lxs otrxs sobre sus derechos y para desarrollar un plan de acción en caso de que haya actividad irregular de ICE y/o de la Policía. Lxs miembrxs del comité están conectadxs a través de una red segura de mensajes, como “Whatsapp” or “Signal”, para intercambiar información y organizar planes para una respuesta inmediata. Más aún, el comité de defensa puede ser el lugar donde miembrxs de la comunidad encuentran seguridad y apoyo. Pueden proponer soluciones creativas en caso en que la Migra toque su puerta, ayudar a una persona si es detenida, yendo a su primera aparición en los tribunales o recaudando fondos. Sobre todo, la meta es responder rápidamente, combatir como comunidad y proveer una red de apoyo donde podamos contar con los demás y defender a nuestras familias y vecinxs.

Prioridades

- Educar a la comunidad sobre sus derechos cuando interactúen con ICE.
- Tomar acción para proteger a la comunidad y defender nuestros derechos.
- Responder rápidamente a situaciones como redadas.
- Brindar apoyo a lxs miembrxs de la comunidad después de una redada.
- Crear sistemas de seguridad alternativos que no incluyan a agentes policiales.

Estructura:

- Invitar vecinxs, amigxs y parientes que vivan cerca de su casa a una reunión comunitaria.
- Repasar sus derechos como colectivo. Los grupos pueden usar el manual de defensa o conseguir información de otras organizaciones.

- Crear un grupo de mensajes para permanecer conectados e informados. Pueden usar "WhatsApp" o "Signal".
- Crear un plan para estar listxs para responder en caso de que ICE llegue a su cuadra o a su barrio.
 - Esto incluye identificar los horarios en los que alguna gente puede caminar por el barrio y observar actividad de la policía y de ICE.
 - Crear una lista de las necesidades del grupo, en términos de materiales, recursos y a quién contactar en caso de que se necesite más apoyo.
- Estar listxs para apoyar y defenderse a ustedes mismos y a la comunidad.

Las mejores estrategias

Se recomienda pensar bien en cuál es el objetivo de la reunión y prepararla con tiempo. Planearla con anterioridad le permitirá definir cuál va a ser el lugar de la reunión, los costos de comida y los temas que se van a discutir. Una vez se decida la ubicación, se sabrá el número de participantes que permita el espacio. Cuando se confirme la asistencia de lxs participantes, anime al grupo para que traigan algo de comer. Si su grupo prefiere cocinar en la casa, pídale a los participantes que colaboren con los gastos de los ingredientes. Es importante preguntarle a lxs participantes qué temas quieren discutir en la reunión (*Los talleres para conocer sus derechos son una buena opción, pero asegúrese hablar también de planificación dentro de las familias y de cómo recolectar fondos para cubrir con gastos de respuesta rápida en la comunidad*). Una vez termine, haga una agenda y decida quién puede liderar la reunión y delegar responsabilidades. Si decide hablar de la Designación de una persona para la relación parental, invite a unx notarix a la reunión para brindarle la ayuda necesaria a lxs participantes.

! **Consejo:** Si lx anfitriónx insiste en cocinar, asegúrese que no esté también liderando la reunión. Haga un recordatorio a todxs de la importancia de colaborar con el espacio.

Se puede crear un plan de trabajo para identificar qué se necesita. Los talleres para conocer los derechos son productivos, pero hay muchas más cosas que se pueden hacer reunidxs alrededor de una taza de café: formular sus poderes notariales con la presencia de unx notarix, recolectar fondos y crear un fondo comunitario para emergencias en caso de que alguien de la comunidad sea detenidx, entre otras.

Participante

La gente de la comunidad que se una al Comité y esté dispuesta a trabajar juntxs para crear la base del Comité.

Comunicarse con el/la Capitánx y vecinxs para averiguar sobre alguna redada en su barrio, compartir información y estar dispuestx a colaborar.

Si es seguro, tome acción documentando lo que pase, preferiblemente en un cuaderno o en un video si usted está en un lugar seguro.

Comunicar información importante a sus vecinxs constantemente.

Anfitriónx/Capitánx

Cada participante está conectadx a un "Capitánx". Lxs capitánxs son líderes de los comités de defensa. Cada capitánx se compromete a:

Puede ser una o dos personas. Una persona puede ser anfitriónx y otra puede liderar la reunión y la agenda. Si la persona que está liderando la reunión es también la persona que ofrece su casa, debe haber otra persona que le ayude.

La persona dirigiendo la reunión debe pedirle a alguien que tome notas y que administre el tiempo para asegurarse que éste es usado de la mejor forma posible.

También se recomienda crear acuerdos grupales cuando se trabaja con miembrxs de la comunidad.

Asegurarse de que al terminar las reuniones quede concertada la próxima cita y que queden claros las responsabilidades de todxs; por ejemplo, ¿Quién va a ser de anfitriónx? ¿Quién va a presentar? ¿Se va a invitar a más gente? ¿Se necesita hacer una pollada o algún otro tipo de evento para recolectar dinero?

PARTE 2

RESPUESTA RÁPIDA FRENTE A UNA REDADA

***Redada:** Usamos el término “redada” para referirnos a cualquier arresto de ICE en la comunidad, sin importar si ICE está enfocándose en una persona para su arresto o si está cuestionando a algunxs en un lugar determinado. Al denominarlos como “redada,” reconocemos el trauma que las acciones de ICE infligen no solo a una persona detenida, sino también a testigos, miembros de la familia y comunidades. A menudo usamos el término “redada” indistintamente con “arresto.”

ICE Se Llevó A Un Ser Querido ¿Y Ahora Qué Hacemos?

Primero, illene el documento de información sobre una redada! Incluido en el Apéndice D, es un formulario para usar con el familiar o miembro de la comunidad con conocimiento directo sobre la redada. Recopilar esta información nos ayuda a saber más sobre las prácticas y los patrones de ICE a medida que se dan a cabo y a preparar mejor a nuestras comunidades de aquí en adelante.

Segundo, ireporte la redada! Contacte a su organización comunitaria local, si tiene alguna, y comparta el documento de información sobre una redada. En Nueva York, usted puede llamar al Inmigrant Defense Projects (IDP) al 212-725-6422

¿Cómo lo encuentro?

Si su ser querido está desaparecido, podría estar con ICE, con la policía, en la cárcel, bajo custodia federal o en algún otro sitio; pero si *fue* ICE, primero lo llevarán a las instalaciones de Varick Street en Manhattan para procesarlo y después a una cárcel en Nueva Jersey. A menudo, la familia recibe una llamada de su ser querido unas cuantas horas después del arresto —las familias deben pedir su Número-A (Número de Registro de Extranjero, *A-Number*) en esa llamada, el cual empieza con una “A”, seguido de nueve dígitos. También deben obtener su nombre legal completo, su fecha de nacimiento y su país de origen. Una vez el ser querido sea transferido al centro de detención, su información aparecerá en el buscador de detenidos de ICE: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>. Puede tomar hasta veinticuatro horas para que su ser querido aparezca en el buscador.

¿Cómo puedo visitarlx y enviarle dinero?

Cada cárcel tiene reglas diferentes. Puede encontrar información específica aquí: <https://www.ice.gov/detention-facilities> y este manual también incluye otro documento que explica información básica sobre las instalaciones donde se detiene a la mayoría de las personas que viven en Nueva York.


¿Cómo conseguir unx abogadx?

La mayoría de la gente que es detenida no tiene suficiente representación legal,

porque el gobierno de Estados Unidos no provee un abogado, aun cuando la persona no pueda pagarlo. En Nueva York, a *algunas* personas se les asignará un abogado a través del Proyecto de Unidad Familiar para Inmigrantes (NYIFUP, *New York Immigrant Family Unity Project*) en su primera audiencia en el tribunal, actualmente unos dos meses después del arresto. Para averiguar si un ser querido califica para NYIFUP, refiérase a la Hoja de Información sobre NYIFUP incluida aquí. **Importante: si usted contrata a unx abogadx privado antes de la primera audiencia en el tribunal, usted no calificará para NYIFUP**, aun cuando no pueda pagar por tal abogadx en un futuro.

¿Debo Hablar Con Un Abogado De Inmigración Ya?

Si un ser querido ha tenido **cualquier contacto previo con una autoridad de inmigración, ya sea en la frontera o ante un juez de inmigración, usted debe consultar un abogado lo más pronto posible**. Es importante determinar si su ser querido tiene una orden de deportación previa (también conocida como orden de expulsión u orden de remoción). Si tiene una orden de deportación previa, podría afrontar un procedimiento de deportación más rápido y quizás necesite la intervención inmediata de un abogado (vea a la página 43 de este manual).

 **ADEMÁS**, si su ser querido está siendo transferido a un centro de detención fuera de Nueva York o Nueva Jersey, o si entró a través de un programa de exención de visa (que permite que algunas personas entren a Estados Unidos legalmente sin una visa), debe consultar con un abogado inmediatamente.

¿Cómo sabemos cuándo será la primera audiencia en el tribunal?

Usted puede averiguar cuándo y dónde será la fecha de la audiencia llamando al **1-800-898-7180** y brindando el Número-A (*A-Number*), pero hay que esperar hasta que la información aparezca en el sistema. Si nunca aparecen en el sistema, es posible que su ser querido tenga una orden de deportación previa. Si su ser querido aparece en el sistema, pero no tiene una fecha de audiencia, revise las opciones en el sistema en donde se enumeran las decisiones -puede que allí aparezca información sobre una orden de deportación antigua. En ese caso, su ser querido recibirá una nueva fecha de audiencia.

¿Por cuánto tiempo estará detenidx?

Si un ser querido califica para alguna forma de detener legalmente su deportación en el tribunal, podría estar detenido por varios meses y, a veces incluso años, mientras se pelea el caso. Bajo la ley de inmigración, algunas personas califican para una “audiencia de fianza” dentro de los primeros meses para intentar pelear su caso desde afuera, mientras que otras personas no califican sino hasta después de 6 meses. Incluso con una “audiencia de fianza”, a muchas personas no se les otorgará su libertad o tal vez no puedan pagar la cantidad de la fianza.

Las familias deben hacer planes financieros para tener dinero disponible para la fianza y para mantenerse, por un período de tiempo potencialmente largo, sin los ingresos de su ser querido.

¿Nos podemos preparar ya mientras esperamos por la audiencia en el tribunal?

Sí. Hay documentos que la familia pueden empezar a juntar que pueden ayudar (ver el Apéndice C). Además, si el ser querido tenía la obligación de reportarse (quizás al tribunal penal para hacer un pago, libertad condicional o probatoria, un programa de rehabilitación, etc.), es importante comunicarle al contacto dejarles saber que su ser querido está detenido. Esta puede ser una de la lista larga de cosas qué hacer y una buena manera en que lxs organizadorxs y miembrxs de la comunidad pueden apoyar a la familia a través de este proceso.

Cómo Visitar A Sus Seres Queridos Detenidos

Lo más probable es que unx miembro de la comunidad que haya sido arrestado por ICE en Nueva York o Long Island sea detenido en uno de los centros de detención en Nueva Jersey o Nueva York listados abajo. Es importante que lxs familiares y amigxs de la persona que quieran visitar conozcan las distintas reglas y requisitos para visitas de cada centro. De esta forma, podrán asegurarse de ver a su ser querido.

Información general

Por lo común, las cárceles y los centros de detención no tienen buen acceso a transporte público. Es importante planear con antelación y averiguar cuál es la mejor forma de llegar. Si llega conduciendo, todos los centros de detención tienen estacionamiento gratis disponible. Pregunte al llegar.

Ningún centro permite celulares, equipos electrónicos, cuchillos o herramientas. No puede llevar ningún objeto al salón de visita, ni siquiera dinero.

Código de vestimenta: Prohibidos los pantalones cortos 4 pulgadas más arriba de la rodilla. Tampoco se permiten camisas sin mangas, hombros al descubierto, camisas con escote o chancletas.

A lxs visitantes se les hace un registro y son escaneadxs a través de un detector metal.

Personas que son indocumentadxs visitan frecuentemente a sus seres queridos sin problema. Técnicamente, el estatus migratorio no debe ser preguntado. Dicho esto, es importante repasar los requisitos para visitas, incluyendo los documentos de identificación y si se necesita un revisión de antecedentes (*background check*). Debe tener cuidado de compartir cualquier información que no le pidan. En general, es más seguro visitar Orange County Jail, Essex County Correctional Facility, Bergen County Jail, y Hudson County Correctional Facility (todas operadas por el gobierno) que visitar Elizabeth Detention Center (una facilidad privada).

Si usted teme que algún asunto relacionado a su caso individual lo pueda poner en riesgo si visita a su ser querido, consulte con un abogado antes de planificar su visita.

Requisitos por centro de detención

Elizabeth Detention Center

*Note que ésta es una cárcel privada administrada por CCA/ CoreCivic

908-282-5700 (8am-4pm)

625 Evans Street, Elizabeth, NJ, 07201

Horas de visita: lunes a viernes. 5-10pm , sábado, domingo y feriados 9am-5pm

ID: Pasaporte o licencia

Lista? No

Las visitas de contacto no pueden durar más de 30 minutos. No se pregunta el estatus migratorio ni se pide prueba de estatus. Sin embargo, cuando presente su identificación, puede que sea grabada en el sistema de CCA. Ya que Elizabeth es un centro de detención privado, administrado por la corporación CoreCivic (anteriormente CCA), no podemos asegurarcómo esa información es usada o guardada. Sabemos que familiares indocumentadxs visitan frecuentemente a sus seres queridos en Elizabeth.

Bergen County Jail

201-527-3000

160 South River Street, Hackensack, NJ 07601

Horas de visita:

Unidad C3: miércoles 10:30-11:30am, viernes. 4-6pm

Unidad N1: viernes 10:30- 11:30am , sábado 7-9pm

Unidad C4: lunes 11:30am-1pm, miércoles 4-6pm

ID: Pasaporte, licencia u otro ID con foto incluyendo IDNYC (el ID municipal de NYC)

Lista: Sí. La persona detenida debe añadirse a la lista de visitas.

Las visitas son de un máximo de 30 minutos. Debe llegar 45 minutos antes. Menores de edad deben estar acompañados por unx adultxo en la lista de visitantes. Cada adultx en la lista puede traer hasta 5 menores para la visita.

Hudson County Correctional Center

201-395-5600 (8am-4pm)

30-35 Hackensack Avenue Kearny, NJ 07032

Horas de visita: lunes. 8-10am y 3-7pm, martes 3-7pm, miércoles 8-10am y 3-7pm, jueves 10:30am-12pm y 3-7pm, sábado (contacto solamente) 3-7pm

ID: Pasaporte o licencia

Lista: Sí. La persona detenida debe añadirse a la lista de visitas.

Las visitas son de un máximo de 30 minutos. Debe llegar 45 minutos antes. 2 adultos por visita y 2 menores por adulto (No hay edad mínima). Lxs menores tienen que estar acompañadxs por su guardián legal y traer su certificado de nacimiento. Si su guardián legal no es el padre o la madre, deben traer los documentos originales del tribunal que les otorga la custodia.

Essex County Correctional Facility

973-274-7500 (8am-4pm)
354 Doremus Avenue, Newark, NJ, 07105

Horas de visita:

Edificios 2 y 5: miércoles y domingo 10:15am-1:30pm y 2:30-5:45pm

Edificios 3 y 4: jueves y sábado 10:15am-1:30pm, y 2:30-5:45pm

ID: Pasaporte, licencia u otro ID con foto incluyendo IDNYC

Lista? Sí .La persona detenida debe añadirla a la lista de visitas. o

Las visitas son de un máximo de 1 hora. Debe llegar 30 minutos antes. Puede que permitan una visita más larga si viene de lejos No hay un mínimo de edad, pero todos lxs menores de 18 años deben estar acompañadxs y deben traer su certificado de nacimiento. Si la persona que lxs acompaña no es su guardián legal, debe tener una carta notariada manifestando que el/la guardián legal de lxs menores ha dado la autorización para traerlxs a la facilidad.

Orange County Jail

845-291-7715 (Visitas)
845-291-4033 (Oficina del Sheriff)
110 Wells Farm Road, Goshen, NY, 10924

Horas de visita:

Horas de visita sin cita: jueves-viernes 8-11am y 1-4pm, sábados (de acuerdo al apellido de la persona detenida), 1ero y 3er sábado del mes, A-M 8-11am y N-Z 1-4pm, **2do y 4to sábado del mes**, A-M 1-4pm y N-Z 8-11am

5to sábado del mes, Cualquiera

Horario de visitas pre-programadas (con cita): Sesión 1: Registro 7-7:30am, Visita 8-9am, Sesión 2: Registro 8:15-8:45am Visita 9:20-10-20am, Sesión 3: Registro 11-11:30am, Visita 11:50am-12:50pm, Sesión 4: Registro 12:15-12:45pm Visita 1:10-2:10pm

ID: Pasaporte o licencia

Lista? Sí Todo visitante debe registrarse:<https://ocjailvisit.orangecountygov.com/app>
Si no puede registrarse puede realizar sólo su primera visita sin cita

Las visitas son de un máximo de 1 hora. 3 personas por visita. Lxs menores tienen que estar acompañados y deben traer certificado de nacimiento. Si la persona que lxs acompaña no es su guardián legal, debe tener una carta notariada manifestando que el/la guardián legal de lxs menores ha dado la autorización para traerlxs a la facilidad. Los visitantes solo pueden asistir a una sesión por día. La persona detenida solo puede asistir a 2 sesiones por día.

Luego de registrarse:

Para programar una cita, llame a la oficina del alguacil (“Sheriff”) al 845-291-4033 o visite <https://ocjailvisit.orangecountygov.com/app> desde uno a siete

días antes de la visita. Debe registrarse en persona entre 30-40 minutos antes de la visita.

Las visitas sin cita también están permitidas, pero no se recomiendan ya que este cupo tiende a llenarse. Debe llegar 30-40 minutos antes de la visita. Debe anotarse a más tardar las 10:1 am para la sesión de 8-11am y 3:15pm para la sesión de 1-4pm.

Cómo enviar correo

Cómo enviar correo

Para enviar una carta, use las direcciones listadas en la tabla. Asegúrese de incluir el nombre de la persona detenida y los últimos cuatro dígitos de su número A (*A number*). La carta también debe incluir el nombre y la dirección de la persona que la envía. Los paquetes sólo pueden tener objetos que la persona detenida necesita para viajar o para ser liberada. El contenido de las cartas y de los paquetes será registrado en búsqueda de contrabando. Para pedir permiso para enviar un paquete llame a:

Orange County Jail, Hudson County Correctional Facility & Bergen County Jail : 212-863-3401 (Oficina de ICE)

Elizabeth Detention Center: 908-659-3104

Essex County Correctional Facility: 212-863-3401 (Pregunte por Anthony Perillo)

Cómo enviar un mensaje urgente

Llame al numero correspondiente y deje un mensaje con el nombre completo y número A (*A number*) de la persona detenida y el número de teléfono donde usted puede ser contactadx y su nombre.

Orange County Jail: 212-863-3401

Essex County Correctional Facility: 973-274-7818

Bergen County Jail: 201-527-3000

Elizabeth Detention Center: 908-282-5700

Hudson County Correctional Facility: 212-863-3401

Cómo enviar dinero

Las personas detenidas tienen permitido comprar sellos, comida y otras cosas con su propio dinero a través de una cuenta de comisario. Usted puede darle dinero a su ser querido enviando un giro postal de USPS con el nombre y el número de detenido de la persona. El giro puede ser enviado por correo al centro de detención o dejado en la recepción. El dinero se depositará en la cuenta de comisario de la persona detenida. Para depositar dinero en la cuenta de teléfono de una persona detenida, llame al 1-866-348-6231 o visite www.talton.com. Necesitará tener a la mano el número A (*A number*) de la persona.

Proyecto De Unidad Familiar Para Inmigrantes De Nueva York (NYIFUP)

¿Qué es NYIFUP (NYIFUP, new york immigrant family unity project)?

Un programa fundado por la ciudad de Nueva York para ofrecer abogadxs de alta calidad y experiencia a lxs neoyorquinxs inmigrantes que son detenidxs por ICE.

¿Quién puede conseguir unx abogadx gratis por medio de NYIFUP?

NYIFUP tiene sus propios requisitos para determinar quién califica para sus servicios gratuitos. Estos requisitos pueden cambiar, y en ocasiones cambian. Es importante tener esto claro al determinar si alguien califica para servicios legales por medio de NYIFUP. Según la reglamentación vigente el 14 de agosto del 2017, NYIFUP aceptará casos para representación gratuita SI la persona está detenida Y:

- Su caso de deportación se encuentra en **Varick Street Immigration Court**, (o si es residente de la ciudad de Nueva York con un caso de deportación en ciertas cortes de inmigración de Nueva Jersey); **y**
- Es su **primera audiencia** en la corte de inmigración para este caso; **y**
- Los ingresos de su hogar, antes de ser detenidx, estaban **por debajo del 200%** de las Medidas Federales de Pobreza (Federal Poverty Guidelines).

Si alguien ha tenido unx abogadx en el caso actual, pero no quiere seguir con esx abogadx (o no tiene los medios para hacerlo), es probable que NYIFUP no tome su caso.

! **NOTA:** Por favor, tenga en cuenta: nyifup interrumpió servicios entre junio y agosto del 2017. Si alguien tuvo la primera cita de corte en varick street durante esa fecha, es probable que nyifup no tome ese caso.

¿Cómo una persona que está detenida puede hablar con un abogado de NYIFUP?

Nadie puede hablar con un abogado de NYIFUP hasta la mañana de su primera audiencia en el tribunal -- generalmente unos 2 meses después de la detención de esa persona.

El día de la primera audiencia de inmigración, antes de que comparezcan frente a un juez por primera vez, un abogado de NYIFUP entrevistará a la persona y determinará si califica para el programa.

Si la persona califica, el abogado de NYIFUP empezará a representarla desde esa primera audiencia.

¿Qué pasa si alguien no califica y no quiere contratar a un abogado?

El juez de inmigración le dará a esa persona más tiempo para encontrar un abogado.

Si alguien no califica para NYIFUP y no ha contratado a un abogado, deben asegurarse de pedirle al Juez de inmigración otra fecha de audiencia para darles la oportunidad de encontrar un abogado. La persona seguirá detenida hasta la fecha de su próxima audiencia.

Documentos Que Debe Empezar A Recolectar

En la ciudad de Nueva York, la gente detenida por ICE actualmente espera unos dos meses antes de ver a un juez por primera vez. Durante ese tiempo, usted puede ayudar a su ser querido comenzando a recolectar los documentos que se necesiten para su caso de deportación. Mantenga estos documentos en un lugar seguro y entréguelos directamente a su ser querido y/o a su abogadx. NO le de estos documentos directamente a ICE. Para tener una idea de qué documentos recolectar, vea el Apéndice C.

Suspensión Temporal de Deportación: Cuando haya una orden final de deportación

¿Cómo saber si su ser querido tiene una orden final de deportación?

Si usted piensa que su ser querido tiene una orden final de deportación, debe llamar al 1-800-898-7180 e introducir la información de su #A (*A-number*) para ver si un juez de inmigración expidió una orden final de deportación. No toda persona que tenga una orden de deportación saldrá en este sistema, algunas personas pueden tener órdenes finales de deportación y no estar identificadas en esta línea telefónica de asistencia.

Aquí hay otras formas de saber si alguien tiene una orden final de deportación:

Si alguien tuvo que ir al Tribunal de Inmigración y nunca fue.

Si su a su ser querido lo pararon en la frontera y le dijeron que no podía regresar por 5 años.

Si su ser querido compareció ante el Tribunal de Inmigración y aceptó una Salida Voluntaria pero nunca se fue.

¿Qué tan rápido puede ser deportado mi ser querido si tiene una orden final de deportación?

Cuando alguien tiene una orden final de deportación puede ser deportado inmediatamente sin ver a un juez de inmigración.

Una de las únicas formas de permanecer en Estados Unidos con una orden final de deportación es conseguir una suspensión temporal de deportación por parte de ICE.

Si su ser querido tiene miedo de regresar a su país de origen, tiene que comunicárselo inmediatamente a la oficina de deportación y pedir una entrevista de miedo razonable.

6. https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Document/2014/ice_form_i_246.pdf

Suspensión temporal de deportación

Radical una Suspensión Temporal de Deportación (*Stay of Removal*) puede ser un instrumento poderoso para evitar que alguien sea deportado. Esta solo debe radicarse cuando alguien tenga contacto con inmigración. Una Suspensión Temporal de Deportación se usa cuando alguien

1. Ya tiene una orden final de deportación;
2. Está consultando con ICE; Y
3. Quiere permanecer en Estados Unidos.

Cuando a alguien se le otorga una Suspensión Temporal de Deportación, ICE permite que la persona permanezca en Estados Unidos por un límite de tiempo establecido (típicamente 6 meses o 1 año).

¿Cómo decide ICE si otorga o no una Suspensión Temporal de Deportación?

Para tomar la decisión de otorgar o de negar una Suspensión Temporal de Deportación, anteriormente ICE tomaba en cuenta lo que percibían como factores *positivos* y *negativos* al momento de tomar su decisión, como:

Lo positivo puede incluir:

- Vivir en Estados Unidos por un tiempo largo
- Venir a Estados Unidos en la niñez
- Familiares con ciudadanía estadounidense
- Lazos comunitarios, incluyendo: iglesias, organizaciones y trabajo voluntario
- Preocupaciones médicas o humanitarias de otra índole
- Solicitud pendiente de inmigración
- Peligros o amenazas en el país de origen

Lo negativo puede incluir:

- Condenas penales
- Fraude de inmigración
- Violaciones de inmigración (incluyendo entrar de nuevo a Estados Unidos después de haber sido deportado o expulsado)

En estos momentos, tenemos información de que cada vez más los permisos de estadía se otorgan basados en cada caso y por razones y necesidades muy *específicas* (por ejemplo, si un hijx que es ciudadanx de los Estados Unidos está enfermo o necesita tratamiento en Estados Unidos; una vez se solucione esta situación, no se ampliaría el permiso).

¿Cómo se prepara una Suspensión Temporal de Deportación?

Radique un Formulario I-426, el cual puede conseguir por internet. ⁶

Escriba una carta al Agente de Deportación, donde explica por qué a usted se le debe conceder una Suspensión Temporal de Deportación.

Incluya pruebas de las cosas positivas sobre la conexión de su ser querido a los EE.UU. y/o el temor de regresar a su país natal.

Todos los documentos, incluyendo su carta, *tienen que estar en inglés*. Si el original está en otro idioma, usted necesita incluir un certificado de traducción.

Un giro postal por \$155 a nombre del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security)

¿Cómo radica usted la Suspensión Temporal de Deportación?

Usted tiene que radicar la Suspensión Temporal de Deportación en la Oficina de Ejecución y Remoción (ERO, *Enforcement and Removal Office*), donde se encuentre el Agente de deportación:

No detenido: 26 Federal Plaza, Room 9-110, New York NY 10278

Detenido: 201 Varick Street, 12th Floor, New York NY 10014 (usted tiene que pagar un cargo en 26 Federal Plaza, radicar una copia ahí y entonces llevar otra copia a Varick Street).

Si a usted le preocupa entrar a la oficina de ERO, otra persona, preferiblemente con estatus legal de inmigración, puede radicar la Suspensión Temporal de Deportación en su nombre.

Si ICE otorga la Suspensión Temporal de Deportación...

Usted puede permanecer en Estados Unidos por la duración de su Suspensión Temporal de Deportación. Es probable que usted tenga que reportarse con ICE regularmente, pero puede solicitar un permiso de trabajo.

Si ICE deniega la Suspensión Temporal de Deportación....

ICE puede removerlx de Estados Unidos en cualquier momento

DEFENSA DE DEPORTACIÓN

Los Fundamentos De La Deportación

¿Cómo se conforma el sistema de inmigración en este país?

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS, *Department of Homeland Security*) es una agencia que se reporta al presidente. Fue creada por el presidente George W. Bush II en el 2003 como parte de la “Guerra contra el Terrorismo” y reemplazó al ahora disuelto Servicio de Inmigración y Naturalización (INS, *Immigration and Naturalization Service*). El DHS está compuesto por tres diferentes partes:

- ➔ **La Agencia de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos (ICE)** puede ejercer las leyes de inmigración a lo largo de Estados Unidos. ICE es la rama policial del DHS. ICE puede...
 - Detener gente e iniciar procedimientos de deportación en su contra
 - Detener gente que no tenga derecho a un juez de inmigración
 - Deportar gente que cuya deportación haya sido ordenada por un juez de inmigración
- ➔ **La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, U.S. Customs and Border Protection)** puede ejercer las leyes de inmigración dentro de 100 millas de cualquier frontera por tierra o mar. CBP puede...
 - Detener gente
 - Deportar gente que no tenga derecho a ver un juez de inmigración
 - Enviarle información personal a ICE para comenzar un procedimiento de deportación
- ➔ **Los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, U.S. Citizenship and Immigration Services)** procesan las solicitudes para beneficios de inmigración.
 - Si USCIS recibe una solicitud de alguien que puede ser deportado, puede enviarle la información de la persona a ICE para iniciar un procedimiento de deportación.

¿A quién pueden intentar deportar estas agencias?

Gente indocumentada. Tanto (1) individuos que entraron ilegalmente por la frontera o por un bote y no tienen estatus legal e (2) individuos que entraron legalmente con una visa y se quedaron más del tiempo que el oficial de aduanas le permitió para quedarse en los EEUU o que violaron los términos de su visa en otra forma.

Personas no ciudadanas con documentos (incluyendo residentes permanentes legales o personas con “permisos de residencia legal” o *green cards*) que hayan sido condenadas por ciertos delitos, cometido ciertos tipos de fraude o violado los términos de su estatus.

Los ciudadanos NO pueden ser deportados. Sin embargo, si el gobierno encuentra que alguien obtuvo su ciudadanía a través de un fraude, puede intentar quitársela.

¿Cuál es la diferencia entre ser deportable y ser una prioridad de deportación?

Alguien es “deportable” si inmigración le puede deportar bajo la ley.

Ya que inmigración no tiene los recursos para deportar a toda la gente deportable, a veces se enfoca en ciertas personas. Bajo el gobierno de Trump, casi todo el mundo es una prioridad, pero especialmente quienes hayan tenido contacto con el sistema penal.

Para resumir, sólo *ciertas* condenas hacen que las personas no ciudadanas documentadas sean deportables pero, para una persona indocumentada, un arresto, aunque los cargos estén todavía pendientes o todos los cargos sean retirados, puede ser suficiente para ponerla en riesgo.

Es importante anotar que debemos ser escépticxs cuando Trump dice que va a deportar “criminales”. Sabemos que el presidente Obama usó esta táctica para dividirnos entre “buenxs inmigrantes” y “malxs inmigrantes”, pero también sabemos que gente con condenas criminales son miembros importantes de nuestras familias y comunidades. Más aún, entendemos que todxs somos “criminales” ante los ojos de Trump, que la policía criminaliza a la gente de color, que la deportación no es solamente una respuesta a una condena criminal y que las deportaciones no hacen más seguras a nuestras familias y comunidades.

¿Cómo ICE encuentra a la gente?

- Huellas dactilares tomadas por la policía local después de un arresto
- Radicación de una solicitud con USCIS
- Viaje (y nueva entrada a Estados Unidos)

¿Qué pasa si CBP/ICE arresta a alguien?

En NY, ICE normalmente viene a los hogares de la gente temprano por la mañana. A veces, intenta entrar. Otras veces, espera fuera del hogar. También ha hecho muchos arrestos cerca, o dentro, de tribunales penales.

¿Quién puede ser deportado sin ni siquiera ver a un juez de inmigración?

Gente que ya tiene una orden de deportación porque...

Un juez de inmigración ordenó su deportación y no pudo apelar o perdió su apelación

- Si alguien no compareció ante un tribunal de inmigración cuando se suponía que lo hiciera, probablemente se haya ordenado su deportación en su ausencia.
- Fue deportada en la frontera anteriormente.

Gente indocumentada con ciertas condenas penales conocidas como “delitos mayores agravados”

Gente indocumentada que haya estado en Estados Unidos por menos de 2 semanas y sea arrestada dentro de 100 millas de la frontera

- Este proceso se conoce como “deportación sin demora” (expedita). Trump quiere expandirlo para incluir a gente indocumentada que no pueda comprobar que lleva por lo menos dos años en Estados Unidos —sin importar si fue arrestada o no cerca de la frontera.



Estas personas todavía pueden pedir protección si tienen miedo de sufrir persecución o tortura en sus países. Si alguien expresa este miedo, se supone que inmigración ponga pausa a su deportación y le dé una entrevista con un agente de asilo. Lo que pase de ahí en adelante dependerá del resultado de la entrevista.*

¿Qué pasa con la gente que tiene derecho a ver un juez de inmigración?

ICE lleva los cargos en su contra e inicia los procedimientos de deportación, los cuales pueden durar meses o, incluso, años.

ICE puede decidir detener a alguien mientras los procedimientos de deportación estén pendientes, o dejarlx en libertad para seguir peleando contra su deportación desde afuera.

¿La gente puede ser dejada en libertad si está peleando su caso en el tribunal?

Algunas personas pueden calificar para fianza (dinero que se le paga a ICE a cambio de libertad) y otras no. Esto depende de una serie de factores, incluyendo cómo alguien entró al país, dónde fue detenidx y si tiene o no ciertos tipos de condenas.



La detención obligatoria es la práctica de encarcelar inmigrantes durante el transcurso de su caso de inmigración, sin ninguna oportunidad de fianza. Esto aplica a ciertas categorías de gente y se ha expandido junto con el aumento de la encarcelación masiva en general. Cerca de 70% de los inmigrantes son *detenidos obligatoriamente*.⁷

Si califican para fianza, algunas personas pueden pedir una audiencia de fianza frente a un juez de inmigración dentro de unas semanas, mientras que otras personas no pueden pedir una audiencia hasta en 5 o 6 meses. Cada caso es diferente.

Si el juez otorga la fianza, se establecerá una cantidad de \$ específica.

¿Qué pasa durante los procedimientos de deportación?

Los jueces de inmigración son empleados del Departamento de Justicia —así que se reportan ante el fiscal general y el presidente.

ICE tendrá la representación de unx abogadx, pero el gobierno federal no provee abogados a los inmigrantes que no pueden pagar por ellos.



Algunas personas que son detenidas y tienen audiencia en el tribunal de inmigración en Nueva York califican para un abogado gratis a través del Proyecto de Unidad Familiar para Inmigrantes en Nueva York (NYIFUP)

7. <https://www.detentionwatchnetwork.org/issues/mandatory-detention>

Inmigración necesita probar que el inmigrante es deportable. Esto usualmente sucede durante audiencias breves, conocidas como “audiencias del calendario maestro”.

Si inmigración prueba su caso, entonces la persona inmigrante tiene que probar que califica para una “defensa ante la deportación”. Hay sólo una cantidad pequeña de defensas bajo la ley y cada una tiene sus propios requisitos. Muchas personas no califican para ninguna defensa. Si califican para una defensa, presentarán su caso en un juicio, conocido como una “audiencia individual”.

La gente que no quiera pelear su caso, o que no califique para una defensa, **podría** calificar para una salida voluntaria en vez de una orden de deportación.

- En algunos casos, la salida voluntaria puede reducir la cantidad de tiempo durante el cual no se le permite a alguien regresar al país; sin embargo, una persona tiene que tener un pasaporte y pagar por su propio vuelo de regreso a Estados Unidos.
- Si una persona quiere y califica para una salida voluntaria, puede pedir que su audiencia se haga más temprano.

Si un juez de inmigración niega la defensa de una persona inmigrante o su petición de una salida voluntaria, o si la persona inmigrante no comparece ante el tribunal o no se va de Estados Unidos después de obtener una salida voluntaria, la persona inmigrante obtendrá una orden de deportación.

¿Qué pasa si el juez de inmigración ordena la deportación de la persona?

La persona inmigrante tendrá 30 días para apelar a la Junta de Apelaciones de Inmigración.

- Si no apela a tiempo, o si la Junta de Apelaciones de Inmigración coincide con el juez, ICE puede deportar a la persona.
- Si la persona inmigrante no está detenida, a veces ICE le envía una carta diciéndole a la persona inmigrante que se presente para ser deportada; pero también puede venir a su hogar.

La gente puede pedirle a ICE que le permita quedarse, aun cuando tiene una orden de deportación. En algunos casos, hay maneras de abrir nuevamente el caso de deportación para que la persona inmigrante pueda comparecer de nuevo frente a un juez de deportación. Estas dos opciones suceden en raras ocasiones.



NOTA: una persona que vuelva a entrar al país sin permiso, después de que se haya ordenado su deportación, puede ser procesada por un delito mayor. También puede prohibírsele permanentemente que obtenga residencia legal permanente a través de un empleador o un familiar.

Defendiendo Nuestra Comunidades: Apoyo Comunitario, Organización Y Escalamiento

Aunque las estrategias legales son clave en la lucha contra la deportación, el apoyo de la comunidad y su organización es fundamental para mantener a nuestras comunidades seguras de la deportación. Las comunidades pueden organizarse lanzando una campaña, presionando a ICE y a otras agencias, haciendo visibles nuestras historias, acudiendo a los medios de comunicación y apoyando a los miembros de nuestra comunidad.

Recolección comunitaria de fondos

En el caso de una redada de ICE, una persona puede tener poco tiempo para hacer arreglos financieros y puede que necesite conseguir dinero rápidamente. Aprendamos para qué debemos estar preparados y cómo conseguir \$.

Monto de la fianza

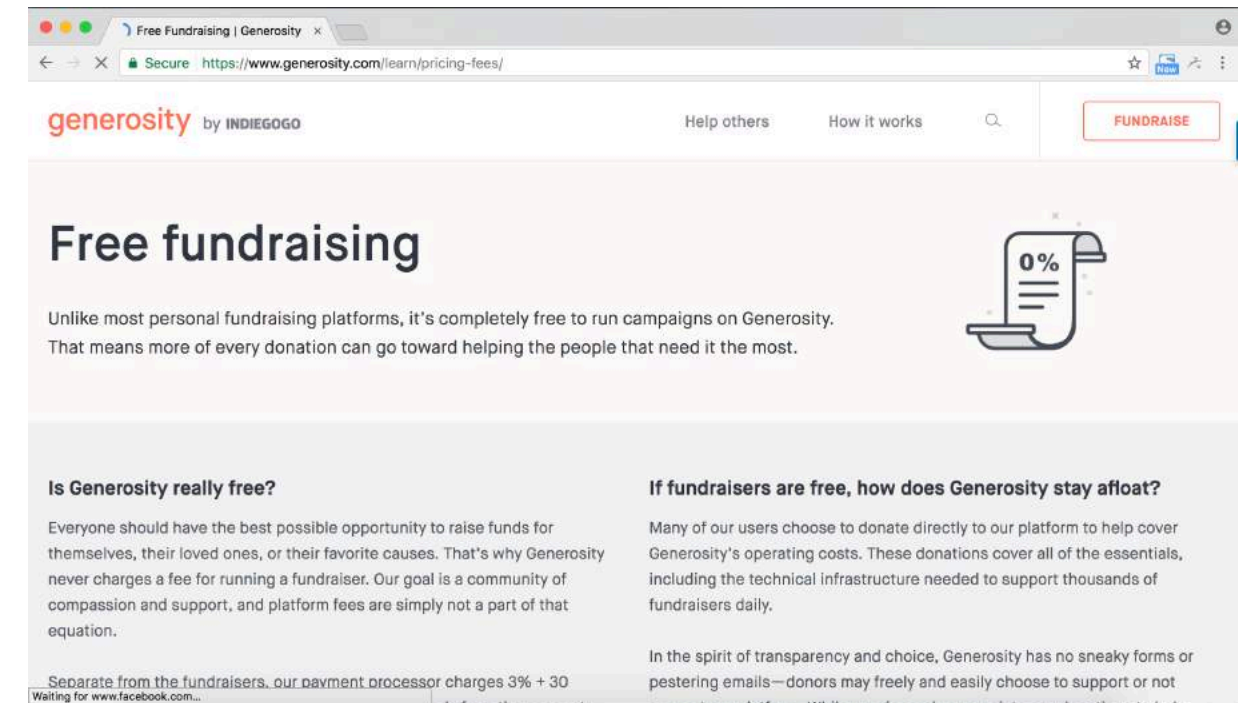
Sólo alguna gente puede aplicar para salir libre bajo fianza. Si un juez determina la fianza, la cantidad mínima que podrían determinar es \$1,500, pero una persona con convicciones criminales o investigaciones de inmigración previas muy probablemente tenga que pagar más. La fianza precisa puede depender de muchos factores, pero hemos visto que van de \$5,000 a \$20,000, dependiendo del caso. La persona que va a ICE a pagar la fianza debe ser ciudadanx estadounidense o residente legal (con *green card*). Una vez se pague la fianza, no será devuelta hasta que la persona gane el caso o sea deportada y será pagada directamente a la persona que pagó la fianza, no al inmigrante (así que esté segurx de confiar en esa persona).

Pérdida de ingresos

Incluso si alguien puede pedir fianza (en NY, algunas personas, como quienes tienen órdenes de deportación previa, o que tienen ciertas condenas criminales, no podrán hacerlo por lo menos por 5 o 6 meses), su pedido puede ser rechazado por el juez. Durante este tiempo, la familia necesitará recurrir a sus ahorros o otro tipo de recursos para compensar los ingresos perdidos.

Sueldos

¡Las personas tienen derecho a los sueldos que ya trabajaron! Notifique al empleador de la persona detenida con la información de dónde enviar su último pago. Idealmente, se le envía a un ser querido que tenga un poder notarial. De otras formas, puede ser enviado a la persona que está detenida, pero no podrá cobrarlo; les será entregado una vez puestos en libertad o deportados.



¿Cómo conseguir \$ para una defensa de deportación?

Campañas de recolección

Eventos como fiestas, ventas de garage, comidas comunitarias ayudan a recolectar fondos para la defensa y también funcionan como espacios donde los miembros de la comunidad pueden compartir y sentirse seguros.

Crowdfunding

Sitios de recolección de fondos en internet como GoFundMe pueden ser usados para conseguir el dinero de la fianza. *Crowdfunding* significa usar una plataforma en línea para conseguir dinero por medio de donaciones, compartiendo su propia historia o causa, o la de alguien más. Por ejemplo, si necesita el dinero de la fianza para un ser querido, puede usar estas plataformas para que los miembros de su comunidad le den ayuda financiera. Puede ser un complemento a los eventos de las campañas de recolección.

Otros sitios de internet de recolección de fondos que pueden ser útiles para estas campañas son Generosity de Indiegogo, YouCaring.com, y también IndieGoGo. Note que algunas veces hay restricciones y la mayoría de sitios deducen un monto del dinero recolectado.

Para ejemplos de campañas de recolección de dinero para fianza, revise los ejemplos del **Apéndice E**.

Plan de la campaña

Éstas pueden ser algunas de las estrategias de la campaña:

Llamadas de la comunidad al oficial de deportación para pedir que se expida una Suspensión Temporal de Deportación

Peticiones a lxs líderes de ICE y de Operaciones de Remoción (ERO, *Removal Operations*). En Nueva York, el jefe actual de ERO es Thomas Decker.

Diferentes acciones tanto en línea como en persona.

Un gran número de llamadas a los oficiales de deportación.

Lxs miembrxs de la comunidad deben decidir qué acciones son seguras para ellxs y para sus familias; la planeación de la campaña debe ajustarse a cada caso. Esto debe ser paralelo a cualquier estrategia jurídica y mediática que exista.

Crear una estrategia de organización

Cuando uno se involucra en el caso de alguien, debe estar claro qué se busca y cuál es la crisis moral. ¿Por qué este caso en particular es importante para resaltar? No todos los casos recibirá una Suspensión Temporal de Deportación, no todas las personas califican para ayuda, pero sabemos que nuestra gente no debe estar en centros de detención, así que recurrimos al poder comunitario para la liberación de nuestra gente. Ésta no es una estrategia jurídica: unx abogadx no debe estar organizando el plan de campaña sino estar trabajando lado a lado con quienes lo hacen. ¿Pertenece la persona detenida a una organización y tienen el apoyo de su comunidad? ¿Puede la gente ser movilizada? Si ése es el caso, hay que comunicarse con esa organización y pedir apoyo.

Construir un Plan de campaña

Lo primero que se debe hacer es asegurarse que de conocer todos los detalles de la persona con la cual está trabajando y su record judicial previo. Si la persona detenida autoriza a unx abogadx para compartir información con lxs organizadorxs, pueden trabajar en colaboración con esx abogadx que representa a la persona detenida. La unión entre las estrategias judiciales y organizativas pueden ser una fuerza poderosa.

Entender la cronología

¿Por cuánto tiempo ha estado detenida esta persona? ¿Están a punto de ser detenida? ¿Hay suficiente tiempo para crear presión en su caso? ¿Se puede diseñar una campaña efectiva? ¿Hay una necesidad inmediata para escalar las acciones rápidamente? Estas preguntas pueden ayudar a crear un plan de acción.

Plan mediático

¿Debemos ir a los medios de comunicación?

Ir a la prensa puede ser una herramienta poderosa para organizar, pero también presenta retos y riesgos. Es importante pensar cuidadosamente junto a lx miembrx de la comunidad y su familia —al igual que con lxs organizadorxs y abogadx, si es el caso— sobre qué es lo mejor para ellxs.

Discutir los riesgos

Compartir información personal sobre un caso puede ser riesgoso ya que puede ser usada en su contra. Por ejemplo, información sobre su historial de inmigración, incluyendo algo simple como admitir que nacieron en otro país o que tienen un historial criminal. Por esto es importante pensar cuidadosamente en qué se comparte.

ICE puede responder públicamente a un caso en la prensa; es decir, que hay que estar preparadx para la posibilidad de que información que no ha sido compartida por nosotrxs, sea hecha pública por ICE.

Conseguir el consentimiento

Es importante tener el consentimiento de lxs miembrxs de la comunidad afectadx sobre qué se va a compartir en la prensa; al ser su decisión, se sentirán a gusto con el mensaje. Si están detenidxs, puede visitarlx para conversar sobre esto y conseguir su permiso. Una vez estén de acuerdo sobre el mensaje y los puntos de conversación, es importante que su grupo más cercano esté de acuerdo —su familia y miembros de la comunidad, que pueden hablar también con la prensa.

Coordinación de tiempo

Basado en el nivel de urgencia, la coordinación de tiempo es importante. Si alguien tiene una audiencia en tres meses, existe la oportunidad de crear peticiones, videos y conseguir el apoyo de aliados. Si alguien está a punto de ser deportadx el día siguiente, no hay mucho tiempo para crear estas estrategias. Entre más corto el tiempo, más rápido el nivel de escalamiento. Generar llamadas a los oficiales de detención es una de las formas más efectivas para que ICE sepa que los miembros de la comunidad saben que unx de los suyxs está detenidx y toma muy poco tiempo organizarlas. Este es un ejemplo de una estrategia para usar con muy poco tiempo.

Decidir el tipo de Campaña

Totalmente pública (Internet & Televisión local)

La persona y su familia están dispuestos a que fotos suyas aparezcan en televisión y redes sociales, incluyendo información sobre el caso. Se pueden escribir artículos noticiosos y peticiones serán compartidas en redes sociales. Se pueden contactar políticxs para escribir cartas de apoyo o para compartir peticiones. Esto crea un gran nivel de visibilidad, y la familia y persona afectadas deben hablar con sus abogadx y miembros de la comunidad acerca del mensaje.

Público/Privado (Internet & comunicaciones con el DHS)

La persona y familia que quieran compartir peticiones en internet con una foto, pero no están dispuestas a aparecer en televisión o ser entrevistadxs. Su historia puede ser transmitida en redes sociales por medio de gráficos, etc. Sus abogadx y organizadorxs se contactarán con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, *Department of Homeland Security*) o la oficina local de ICE para que usen su discreción en el caso. Por ejemplo, una carta es escrita a la Secretaría del DHS, se llama a la oficina local de ICE. Esto crea un nivel de visibilidad medio. La familia y persona afectadas deben hablar con sus abogadx y miembros de la comunidad acerca del mensaje. Note que compartir información en línea crea la posibilidad de que reporterxs o medios de prensa decidan escribir un artículo, lo que puede llevar a una solicitud de más información a DHS/ICE sobre el caso. Dirigirse a oficiales electos para pedirle su apoyo a un caso específico puede ayudar a involucrar a las embajadas para prevenir que entreguen el pasaporte de la persona.

Completamente privado (Comunicaciones con DHS/ICE o Acciones legales)

No se comparte nada en las redes sociales, ni se distribuyen fotos. Lxs abogadx buscan alivio y lxs organizadorxs escriben cartas al director de campo de ICE y al DHS pidiendo discreción en el caso. Campañas internas con nada de visibilidad de la persona afectada.

Trabajar sólo con fuentes confiables

No comparta su historia con ningún reporterx que no conozca y que no pueda verificar (esto puede hacerse fácilmente con un búsqueda de Google) o con reporterxs de medios que no hayan sido verificados. Telemundo, Univision, CNN, NBC, son ejemplos de medios de TV reputables. Telesur, The Guardian, Al Jazeera, NPR también son reputables. Siempre pida información para investigar a lxs reporterxs y medios antes de compartir información importante. Asegúrese de hablar con unx abogadx antes de hablar con cualquier medio.

Ejemplo de mensaje: En el Apéndice F podemos encontrar ejemplos anteriores de campañas de Make the Road NY.

Lista de cosas por hacer cuando se está creando un plan de prensa

Las peticiones deben estar redactadas y listas para circular si la persona da el consentimiento a hacer público su caso.

Las cartas al DHS y a ICE deben ser escritas y revisadas por abogadx.

Las fotos son esenciales para mostrar quién es la persona; también hay una mejor respuesta del público cuando asocian una cara al caso. Si la persona es detenida y no hay fotos, ilustraciones u otras manifestaciones artísticas pueden ser herramientas poderosas. Busque voluntarix que puedan crear un video del caso para compartir; más visibilidad significa más poder para el caso.

Es necesario el poder de la comunidad; el poder de la gente liberará a lxs nustrxs. Esté preparadx para movilizar un gran número de personas en caso de que se necesite.

Entienda que hay algunos niveles de escalamiento que puede llevar al arresto de miembros de la comunidad. La seguridad de lxs participantes debe ser siempre la prioridad. No cometa ninguna acción que pueda llevar a un arresto si usted no es ciudadanx estadounidense.

Cree un cronograma de cómo se ejecuta el plan de la campaña, haga notas de lo que funciona y de lo que puede mejorar. Recuerde que, por encima de todo, la comunidad tiene el poder.

APÉNDICE

APÉNDICE A

CONOZCA SUS DERECHOS - VOLANTE PARA DEJAR EN CASA

*Lea las siguientes instrucciones

Si ICE te aborda en la calle o en otro lugar público:

Pregunta: “¿Soy libre de irme?” (“Am I free to leave?”) ICE no tiene permitido hacerte preguntas sin una buena razón. Antes de darles tu nombre o cualquier información, pregunta si eres libre de irte. Si dicen “sí,” aléjate del lugar. Si dicen “no” diles que no quieres responder ninguna pregunta y qué quieres hablar con un abogado.

NO AUTORIZES REQUISAS. Si ICE te requisan a ti o a tus pertenencias, diles “no autorizo esta requisa.”

NO CORRAS. Si corres, ICE podría verlo como una causa para perseguirte.

Si ICE llega a tu casa:

NO ABRAS LA PUERTA. ICE no puede entrar a tu casa sin una orden judicial.

TEN CUIDADO CON SUS TÁCTICAS. A menudo, ICE usa engaños y trucos para que abras la puerta, así que escucha atentamente lo que digan.

PIDE VER LA ORDEN. Si los agentes dicen que tienen una orden, diles que te la pasen por debajo de la puerta antes de abrir.

REVISLA LA ORDEN. Confirma el nombre y la dirección en la orden para asegurarte de que sea válida. Comprueba también que esté firmada por un juez. Una orden de ICE no es lo mismo que una orden judicial. Durante las redadas en casas, los agentes muchas veces dicen que tienen una orden cuando todo lo que tienen es una orden de ICE.

Recorta por la línea de puntos esta tarjeta. La tarjeta puede ser entregada a cualquier agente de ICE que te encuentres para hacerle saber que no quieres responder preguntas.

No deseo hablar con usted, ni responder sus preguntas ni firmar ni entregarle cualquier documento basado en mis derechos en la 5ta. Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos.

No le doy permiso a entra a mi casa, basado en mis derechos en la 4ta. Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos, al menos de que usted tenga una orden para entrar, firmada por un juez o magistrado con mi nombre. En ese caso, deslice la orden abjo la puerta. No le doy permiso para revisar ninguna de mis pertenencias basado en mis derechos en la 4ta. Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos.

Decido ejercer mis derechos constitucionales.





Para reportar redadas, llame al:
1-844-363-1423

Representación legal gratuita en
la ciudad de Nueva York:
Immigrant Defense Project:
212-725-6422

El New York Immigrant Family Unity Project
(NYIFUP) proveerá representación legal **GRATIS** si
usted, o alguien que usted conozca, es detenidx y
llevado a una corte de inmigración en la ciudad de
Nueva York

APÉNDICE B

REDADAS DE INMIGRACIÓN - CONOCE TUS DERECHOS

En cualquier encuentro con ICE:

1. En caso de ser detenido por ICE, **SÓLO DEBE DE DECIR SU NOMBRE LEGAL**. Asegúrese de **NO** dar ninguna otra información. Todo lo que les digas puede ser usado en tu contra ante la corte.
2. **NO TE RESISTAS AL ARRESTO**. Incluso si ICE te está deteniendo injustamente, no te resistas al arresto.
3. **NO MIENTAS, NI MUESTRES DOCUMENTOS FALSOS**. Mentirle a ICE en cualquier instancia complicará tu caso migratorio.
4. **NO FIRMES**. Los agentes de ICE pueden decirte que tienes que firmar algunos documentos. Eso no es cierto. No firmes nada sin consultarlo con un abogado.
5. **DOCUMENTA LO QUE PASÓ**. Pregunta los nombres y los números de las placas de los agentes de ICE. Escribe y toma fotografías de todo lo que pase durante la redada.
6. **REPORTA LO SUCEDIDO**. Llama a la línea de acceso directo de la organización United We Dream al 1-844-363-1423 y cuéntales lo que sucedió.
7. **DEFIÉNDETE**. Incluso si tienes una orden definitiva de deportación, puedes seguir luchando por ganar tu caso. Ponte en contacto con tu organización comunitaria local para discutir las maneras de luchar contra tu deportación y para que te ayude a encontrar asesoría legal. Aun si tu caso migratorio es complejo existen formas de defenderte.

Recorta por la línea de puntos esta tarjeta. La tarjeta puede ser entregada a cualquier agente de ICE que te encuentres para hacerle saber que no quieres responder preguntas.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door. I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.



No deseo hablar con usted, ni responder sus preguntas ni firmar ni entregarle cualquier documento basado en mis derechos en la 5ta. Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos.

No le doy permiso a entra a mi casa, basado en mis derechos en la 4ta. Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos, al menos de que usted tenga una orden para entrar, firmada por un juez o magistrado con mi nombre. En ese caso, deslice la orden abjo la puerta. No le doy permiso para revisar ninguna de mis pertenencias basado en mis derechos en la 4ta. Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos.

Decido ejercer mis derechos constitucionales.





Para reportar redadas, llame al:
1-844-363-1423

Representación legal gratuita en
la ciudad de Nueva York:
Immigrant Defense Project:
212-725-6422

El New York Immigrant Family Unity Project
(NYIFUP) proveerá representación legal GRATIS si
usted, o alguien que usted conozca, es detenidx y
llevado a una corte de inmigración en la ciudad de
Nueva York

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign
or hand you any documents based on my 5th Amendment rights
under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th
Amendment rights under the United States Constitution unless
you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate
with my name on it that you slide under the door. I do not give
you permission to search any of my belongings based on my 4th
Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.



Lista de Verificación para la preparación de familias

Las siguientes páginas te ayudarán a organizar toda la infor-
mación necesaria en caso de una emergencia. Por favor, asegú-
rate de ser lo más detallado posible..

Personal

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____ Tel: _____

Dirección: _____

Empleador: _____

Tel: _____

Salud

Nombre de doctor: _____

Tel: _____

Dirección: _____

Alergias: _____

Información de seguro médico: _____

Información adicional (ej. antecedente penales, etc...) _____

Pareja (Si se le aplica)

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____ Tel: _____

Dirección: _____

Empleador: _____

Tel: _____

Salud

Nombre de doctor: _____

Tel: _____

Dirección: _____

Alergias: _____

Información de seguro médico: _____

Información adicional (ej. antecedente penales, etc...) _____

Hijx(s) #1

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: : ____ / ____ / ____ Tel (Si se le aplica): _____

Seguro social (Si se le aplica): _____

Hijx(s) #1 Escuela

Nombre: _____

Dirección: _____

Tel: _____ Nombre de su maestrx: _____

Información adicional: (i.e. programas/actividades extracurriculares, etc...) _____

Hijx(s) #1 Salud

Nombre de doctor: _____

Tel: _____

Dirección: _____

Alergias: _____

Información de seguro médico: _____

Información adicional (ej. antecedente penales, etc...) _____

Hijx(s) #2

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: : ____ / ____ / ____ Tel (Si se le aplica): _____

Seguro social (Si se le aplica): _____

Hijx(s) #2 Escuela

Nombre: _____

Dirección: _____

Tel: _____ Nombre de su maestrx: _____

Información adicional: (i.e. programas/actividades extracurriculares, etc...) _____

Hijx(s) #2 Salud

Nombre de doctor: _____

Tel: _____

Dirección: _____

Alergias: _____

Información de seguro médico: _____

Información adicional (ej. antecedente penales, etc...) _____

Hijx(s) #3

Nombre completo: _____
Fecha de nacimiento: : ____ / ____ / ____ Tel (Si se le aplica): _____
Seguro social (Si se le aplica): _____

Hijx(s) #3 Escuela

Nombre: _____
Dirección: _____
Tel: _____ Nombre de su maestrx: _____
Información adicional: (i.e. programas/actividades extracurriculares, etc...) _____

Hijx(s) #3 Salud

Nombre de doctor: _____
Tel: _____
Dirección: _____

Alergias: _____

Información de seguro médico: _____

Información adicional (ej. antecedente penales, etc...) _____

Contacto de emergencia (Persona que será responsable de cuidar a su familia)

Nombre completo: _____
Relación: _____ Tel: _____
Dirección: _____

Correo electrónico (Si se le aplica):: _____

Esta persona tiene mi información básica (ej. nombre completo, Fecha de nacimiento, etc...)	Sí	No
Esta persona tiene el formulario de guardián temporal	Sí	No
Esta persona sabe dónde guardo mis documentos	Sí	No

Bienes

Tengo lo siguientes bienes (Seleccione todo lo que se le aplique):

- Cuenta bancaria**
Si es así, nombre del banco: _____
Nota: Si es de confianza, comparta su número de cuenta con la persona que ha asignado para administrar sus finanzas.
- Arrendamiento**
Tengo una copia de mi contrato de arrendamiento junto con los otros documentos mencionados previamente Sí No
Le pregunté al dueño del lugar en donde vivo si alguien diferente puede hacerse Cargo del contrato de mi arrendamiento Sí No
Si es así, quien va hacer? _____
- Vehículo**
Tengo una copia de todos los documentos de mi vehículo junto con los documentos mencionados previamente (ej. Póliza de carro, registración, etc...) Sí No
- Casa**
Tengo una copia de todos los documentos de mi hogar junto con los documentos mencionados previamente (ej. Acta de venta, hipoteca, etc...)Sí No
- Negocio**
Tengo una copia de todos los documentos de mi negocio junto con los documentos mencionados previamente Sí No
He hablado con mi abogax sobre el futuro de mi negocio Sí No
Si es así, cuál es el nombre de su abogadx: _____
Tel: _____

Emergency contact (individual who will be responsible to manage your finances)

Nombre completo: _____
Relación: _____ Tel: _____
Dirección: _____

Correo electrónico (Si se le aplica): _____

Esta persona tiene mi información básica (ej. nombre completo, Fecha de nacimiento, etc...)	Sí	No
Esta persona tiene la designación temporal del tutor	Sí	No
Esta persona sabe dónde guardo mis documentos	Sí	No

Colección de Documentos

Cada situación familiar y cada caso de deportación requerirá diferentes documentos, pero a continuación encontrará una lista, exhaustiva, de los documentos básicos que pueden ser útiles. En general, no le debe dar ninguno de estos documentos a ICE sin consultar con su abogadx.

Criminal:

Si aplica, documentación de antecedentes penales (ej. Certificado de disposición, etc) [1]

Si aplica, pruebas de colaboración en una investigación criminal en la cual usted, sus hijxs o su esposx fueron víctimas (reporter policiales, orden de protección, etc.)

Inmigración:

Si aplica, prueba de que tiene una aplicación pendiente con inmigración

Si aplica, prueba de trabajo

Si aplica, prueba de estatus migratorio (ej. Asilo, estatus de no inmigrante U, residencia permanente, etc.)

Miembros familiares:

Si aplica, prueba de ciudadanía de su familia (certificado de nacimiento en EEUU, pasaporte estadounidense o certificado de naturalización)

Si aplica, prueba de estatus de inmigración legal de su familia (ej. Asilo, estatus de no inmigrante U, residencia permanente, etc.)

Prueba de relación entre usted y los miembros de su familia (certificados de nacimiento o de matrimonio)

Médico (mental y físico):

Si aplica, prueba de cualquier condición médica que tenga

Si aplica, prueba de cualquier condición médica que tenga que tenga algún miembro de su familia

Rehabilitación:

Si aplica, prueba de que usted ha completado exitosamente un programa de rehabilitación (ej. alcohol, drogas, violencia, etc.)

Conexiones con la comunidad/apoyo:

Si su ser querido ha sido detenido, los nombres y números telefónicos de la gente (familia, amigxs, organizaciones comunitarias o grupos religiosos) que esté dispuesta a escribir cartas de apoyo

Si aplica, prueba de educación en los Estados Unidos

Si aplica, prueba de participación en organizaciones comunitarias o grupos religiosos

Si aplica, prueba de empleo consistente

Si aplica, contrato de arrendamiento

Si aplica, copias de documentos importantes de su vehículo (ej. seguro)

Si aplica, copias de documentos importantes de la compra de su casa

Si aplica, copias de documentos importantes de su empresa o negocio

Peligro en el país de origen

Si aplica, artículos de periódicos, reportes o fotografías mostrando por qué corre riesgo si regresa forzosamente a su país natal

Otros

Los siguientes documentos no serán usados necesariamente en su caso de inmigración, pero vale la pena guardarlos en un lugar seguro en caso de que los necesite por otras razones.

- Pasaporte
- Certificado de nacimiento
- Si aplica, tarjeta de seguro social
- Si aplica, prueba de ITIN
- Si aplica, la forma completa de designación de una persona en la relación paterna
- Autorización de para la divulgación de información de salud de HIPAA
- Poder notarial de la persona responsable de manejar sus finanzas

¹ Si el arresto fue en NYC, usted necesitará ir a la tribunal criminal de cada caso, llevar su identificación, pagar \$10 y pedir un Certificado de Disposición (COD, *Certificate of Disposition*). Si alguien más está requiriendo el Certificado de Disposición en nombre suyo y el record ha sido sellado, la corte no otorgará el COD sin su autorización notariada.

Formulario Informativo En Caso De Una Redada ¡Documenta Que Hizo ICE!

Si ha sido testigo o ha confirmado que una redada de ICE ha ocurrido en Nueva York, por favor complete este formulario y comparta la información con el Proyecto de Defensa de Inmigrantes al (212) 725-6422.

Lo esencial

Fecha: ____ / ____ / ____ Hora del día: _____

Tipo de redada (casa, calle, trabajo, etc.): _____

Lugar y código postal de la redada: _____

¿Cómo estaba vestido el/la agente de ICE? _____

¿Cuántos agentes estaban presentes? _____

¿Los agentes estaban utilizando o portando armas visibles? _____

¿En qué idioma estaban hablando? _____

Si la redada ocurrió en la casa

¿Cómo se presentó ICE o como se identificó cuando llegaron a su casa?
(ie. Golpeando, gritando “policía”) _____

¿Quién contestó la puerta? (si contestaron) _____

¿Qué pasó durante la interacción por medio de la puerta? _____

¿Utilizó ICE un truco para entrar? _____

¿Utilizó ICE fuerza física para entrar? _____

Si este es el caso, explique: _____

Si ICE entró en la casa, ¿cómo entraron?

¿Qué pasó una vez que ICE estaba dentro de la casa?

¿Cómo ICE respondió a cualquier problema médico o de cuidado infantil?

Si en la calle, fuera de la corte, en el trabajo o en otra parte

¿Cómo encontró o identificó ICE a la persona?

¿Qué estaban haciendo cuando ICE se acercó a ellos?

¿Qué pasó?

Cualquier detalles adicionales

Campañas de recolección de fondos para fianza

Ejemplo 1:

Alex (el nombre ha sido cambiado) es un huérfano de 19 años de Guatemala cuyo padre falleció cuando él era muy pequeño y cuya madre lo abandonó a los once años de edad, obligándolo a valerse por sí mismo. Creció moviéndose de un lugar a otro, sintiéndose solo, sin protección y vulnerable. Para escapar de esas difíciles condiciones de vida en Guatemala, Alex tomó la decisión de venir a los Estados Unidos para obtener un mejor futuro.

Al entrar a los Estados Unidos en Noviembre del 2016, Alex fue detenido por ICE y ha estado recluido desde entonces. Su salud mental está deteriorando constantemente durante su encierro en un centro de detención en Orange, NY. Alex no tiene familia que lo visite o nadie que le ofrezca apoyo emocional.

El juez de inmigración en el caso de Alex determinó una fianza de \$5000. Desafortunadamente, Alex no tiene familia que pueda pagar esa fianza. Si queda en libertad, hay unx miembro de la comunidad que está dispuestx a ofrecerle un hogar a Alex en Brooklyn y Alex podría calificar para alivio permanente.

Debido a la urgencia de su caso, requerimos su apoyo donando y compartiendo esta información para poder tener el dinero de la fianza para marzo 23. Por favor, ayúdenos a sacar a Alex de su encierro.

Puede enviar donaciones a XXXX, quien es cordinadorx voluntarix de esta recolección de fondos, por medio de Venmo: XXXX Paypal: xxxxx

Ejemplo 2: Crédito a QDEP (Queer Detainee Empowerment Project) Community.

Necesitamos su ayuda!

Robert (el nombre ha sido cambiado) es un hombre homosexual afro de Ghana que ha huido después de ser atacado brutalmente por sus vecinxs debido a su orientación sexual. Robert entró a los Estados Unidos en octubre de 2016 y solicitó asilo. Desde esa fecha, Robert ha estado detenido en la prisión de Hudson County, New Jersey. Unx abogadx de Brooklyn Defender Services lo representa actualmente.

La semana pasada, el oficial de deportación de Robert le concedió libertad condicional con una fianza de \$5000. Esto significa que hay una oportunidad para que sea puesto en libertad. Robert saltó de emoción al escuchar las noticias, ya que su estado mental ha sufrido durante su tiempo en reclusión. Robert debe pagar su fianza esta semana para poder ser liberado, o la oferta será retirada. Tiene unx amigx en el Bronx que está dispuestx a ofrecerle vivienda pero que no tiene los recursos para pagar la fianza. Si es puesto en libertad, Robert continuará su proceso para conseguir asilo en Nueva York, ya que podrá conseguir evidencia para su caso y mejorar sus posibilidades de ganarlo.

Debido a la urgencia de este caso, les pedimos el apoyo al donar y compartir esta información para poder conseguir el dinero de la fianza para marzo 22. Sabemos que la fecha límite está cerca, pero con la ayuda de la comunidad, podremos obtener los fondos para hacer una diferencia en la vida de Robert. Por favor, ayúdenos a liberar a Robert.

Puede enviar sus donaciones a Queer Detainee Empowerment Project (QDEP), quienes coordinan la recolección de dinero de la fianza por medio de: Venmo: XXXXXXXX Paypal: XXXXXXXX

Todas las donaciones serán dedicadas a liberar a Robert. Cualquier cantidad extra, ira al Fondo de libertad de Migrantes Trans/Queer de QDEP.

Ejemplo del mensaje de una campaña

Ejemplo 1: ¡Reúnan a Williams Fernando con su familia!

REUNITE WILLIAMS FERNANDO WITH HIS FAMILY!

Call ICE NY Field Office Director
Christopher Shanahan at 212-264-5085

"I am calling to ask that ICE immediately release Williams Fernando Locke, case A#072 406 785 from Bergen County Jail. Williams Fernando's wife and child are both US citizens dealing with health problems. He has lived in Brooklyn for over 24 years. He is a devoted father, husband and community leader. Please release Williams Fernando so he can reopen his case and remain in the only place he knows as home."

Ejemplo 2: ¡No deporten a nuestro papá!



Julio Acosta con uno de sus hijos preparándose para las fiestas de fin de año. Comparta la petición en facebook y twitter.

Cada noche, Jeffrey abre las ventanas y llora buscando a su papá.

Pero su padre, Julio César Acosta no está en casa porque, a principios de este mes, agentes de ICE aparecieron en su casa de Long Island y se lo llevaron de su compañera Deysi y sus dos hijos pequeños, Jeffrey y Julio Jr. A pesar de que Deysi todavía no era la fecha de parto, el trauma de ver su mundo desboronándose provocó el nacimiento temprano de su tercer hijo, Christopher, que ahora tiene dos semanas de nacido.

Por favor, haga click aquí para apoyar a Julio y a su familia enviándole un mensaje a ICE para que lo libere.

Julio ha logrado mantener a su familia con trabajo duro y sacrificios, a pesar de sus propios problemas de salud. Julio está completamente dedicado a su familia y ellos dependen completamente de él. Si Julio es deportado, su familia será desgarrada.

Julio escapó la guerra civil de El Salvador en 1986 y ha vivido en los Estados Unidos por los últimos treinta años. A pesar de que fue condenado a ofensas menores hace más de diez años, Julio César es un miembro ejemplar de la comunidad y padre. Ahora se enfrenta a ser deportado a El Salvador, un país donde no tiene ni familia, ni comunidad.

Mientras la administración Obama ha dicho que ha cambiado sus prioridades de deportación para no separar familias, pero el arresto de Julio César muestra que ICE todavía está destrozando las familias que la administración se comprometió a no perseguir. Miembros de familia con condenas menores de hace muchos años no deben ser deportados automáticamente; su conexión a su familia y a su comunidad, y sus valientes esfuerzos para transformar vidas a su alrededor y convertirse en modelos a seguir deben ser tomados en cuenta.

Vamos a hacer todo lo que podamos para reunir a Julio César con su familia, a donde pertenece, así como trabajar en políticas migratorias que protejan a todas las comunidades. ¿Podemos contar contigo para apoyar a la familia de Julio?

Por favor, haga click aquí para enviar un mensaje a ICE. Necesitamos actuar antes de que sea muy tarde.

En solidaridad,
— Theo J. Oshiro, Director adjunto

Ejemplo 3: Un padre de Long Island necesita su ayuda



Querida familia de Make the Road,
Por lo general, no les enviamos mensajes los sábados, pero la audiencia de deportación de Rafael Rodríguez es la próxima semana y las peticiones de la comunidad deben estar ante el juez este domingo!

[HAGA CLICK PARA FIRMAR LA PETICIÓN](#)

Rafael, residente de Long Island, es padre de tres hijxs ciudadanxs de los Estados Unidos. Su prometida, líder comunitaria y ciudadana estadounidense, está pidiendo el apoyo de la comunidad para ayudar a su familia. La familia de Rafael tiene serios problemas de salud y necesitan a su padre en la casa; proveyendo para ellxs, Rafael fue condenado por una ofensa no violenta hace más de diez años, lo que provocó los procedimientos de deportación. A pesar de esa condena, Rafael ha construido una vida estable para su familia y ha creado una comunidad fuerte en Long Island.

Gracias al equipo de Make the Road NY que desarrolló y colaboró con este manual:

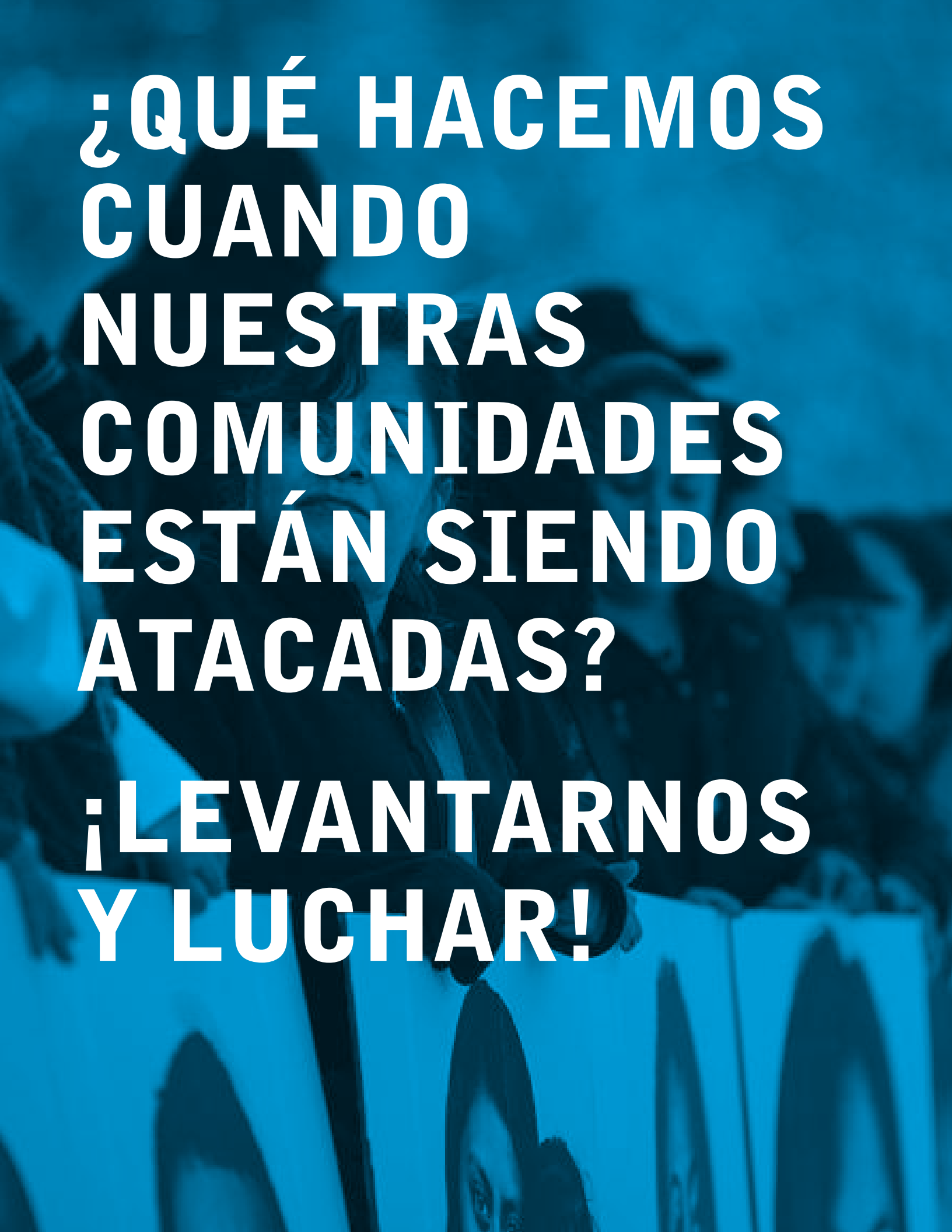
Natalia Aristizabal
Luba Cortes
Mateo Guerrero-Tabares
Yaritza Mendez
Immigration Legal Team
Workplace Justice Team

Gracias a nuestrxs colegas y compañerxs que han contribuido al manual, con contenido y sugerencias:

Immigrant Defense Project
National Day Laborer Organizing Network
New York Civil Liberties Union
Queer Detainee Empowerment Project
WITNESS
Carolina Canizales
Meghan Maloney de Zaldivar
Viviana Bonilla Lopez

Agradecimiento especial al Caracol Collective y a Luis Henao Uribe por las traducciones y a Sara Duell por el diseño gráfico del manual.

Páginas para anotar



**¿QUÉ HACEMOS
CUANDO
NUESTRAS
COMUNIDADES
ESTÁN SIENDO
ATACADAS?**

**¡LEVANTARNOS
Y LUCHAR!**